

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 330ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 1ª, en martes 4 de octubre de 1994
Ordinaria
(De 16:38 a 20:3)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GABRIEL VALDÉS , PRESIDENTE,
Y RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL PROSECRETARIO,
SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio

- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor César Berguño Benavente.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 16:38, en presencia de 40 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El señor VALDÉS (Presidente).- En conformidad al Reglamento, esta primera sesión de la legislatura extraordinaria tiene por objeto dar cuenta de las comunicaciones dirigidas al Senado, designar los días y horas de las sesiones ordinarias semanales, aprobar la tabla ordinaria y la de fácil despacho, e informar sobre la composición de los Comités.

III. DÍAS Y HORAS DE SESIONES

ORDINARIAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités acordaron, por unanimidad, fijar como días y horas de las sesiones ordinarias los martes y miércoles, de 16 a 20, y los jueves, de 10:30 a 14. En caso de que surja la necesidad de realizar una sesión especial para tratar determinada materia u oír a algún Ministro, se destinará a ello la del día miércoles.

Asimismo, como la cantidad de proyectos en tabla permite suponer que podrán ser totalmente despachados en la sesión del próximo martes, y teniendo presente que el miércoles 12 es feriado, se acordó suspender la sesión del jueves 13. Si fuese estrictamente necesario, podría citarse a sesión especial para el martes 11 en la mañana, pero -como he dicho- la tabla actual no hace verosímil tal posibilidad.

EXPOSICIÓN DE MINISTRO DE HACIENDA SOBRE ESTADO DE HACIENDA PÚBLICA

El señor VALDÉS (Presidente).- En seguida, cabe recordar a los miembros de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos que, conforme a lo convenido con el señor Ministro de Hacienda, éste hará una exposición sobre el estado de la Hacienda Pública el próximo viernes, a las 11. Dicha sesión se realizará en la Sala del Senado.

IV. APROBACIÓN DE TABLA

ORDINARIA

El señor VALDÉS (Presidente).- En seguida, corresponde aprobar la tabla ordinaria.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor BERGUÑO (Prosecretario accidental).- Se propone configurar la tabla con los siguientes asuntos:

1.- Contendas de competencia promovidas por el señor Contralor General de la República a raíz de haber admitido a tramitación la Corte de Apelaciones de Santiago dos recursos de protección deducidos en contra de ese organismo contralor, por las decisiones que éste ha adoptado en ejercicio de su función de control de legalidad de los actos de la Administración, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

2.- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el DS N° 294, de 1984, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del DFL N° 206, Ley de Caminos, con segundo informe de la Comisión de Obras Públicas.

3.- Proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica el decreto ley N° 3.557, de 1981, que establece normas sobre protección agrícola, con segundo informe de la Comisión de Agricultura.

4.- Proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

5.- Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, facultándolas para ejercer funciones y colaborar con las autoridades competentes en materias relativas a la seguridad de la comunidad, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

6.- Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el artículo 8° de la ley N° 19.288, que autorizó el establecimiento de almacenes de venta libre en el Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, de la ciudad de Santiago, con informe de la Comisión de Hacienda.

7.- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el DL N° 2.695, de 1975, sobre normas especiales para la posesión y constitución del

dominio de las propiedades que indica, con informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

8.- Proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, y establece un sistema de protección contra la contaminación proveniente de vehículos motorizados, con informes de las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

9.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Cooperación Turística suscrito con México, en Santiago, el 14 de octubre de 1993, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

10.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga de 1966, adoptado en Londres el 11 de noviembre de 1988, en la Conferencia Internacional sobre Sistema Armonizado de Reconocimiento y Certificación, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

-Se aprueba la tabla ordinaria propuesta.

V. COMPOSICIÓN DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Secretario dará cuenta de la composición de los Comités, que se mantiene sin alteraciones respecto del período anterior.

El señor BERGUÑO (Prosecretario accidental).- La siguiente es la nómina:

Partido Demócrata Cristiano (13 Senadores): Honorables señores Ricardo Hormazábal Sánchez y Nicolás Díaz Sánchez.

Partido Renovación Nacional (11 Senadores): Honorables señores Enrique Larre Asenjo y Sebastián Piñera Echenique.

Partido Socialista (5 Senadores): Honorables señores Rolando Calderón Aránguiz y Jaime Gazmuri Mujica.

Partido Unión Demócrata Independiente (3 Senadores): Honorables señores Hernán Larraín Fernández y Beltrán Urenda Zegers.

Partido Por la Democracia (2 Senadores): Honorables señores Roberto Muñoz Barra y Sergio Bitar Chacra.

Partido Radical (1 Senador): Honorable señor Anselmo Sule Candia.

Partido Unión de Centro Centro (1 Senador): Honorable señor Francisco Javier Errázuriz Talavera.

Institucionales (7 Senadores): Honorables señores Santiago Sinclair Oyaneder y Ronald Mc-Intyre Mendoza.

Independiente (3 Senadores): Honorables señores Arturo Alessandri Besa y William Thayer Arteaga.

ACUERDO DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Por unanimidad, los Comités han acordado iniciar en esta sesión el tratamiento de las materias que se encuentran en tabla, con excepción de la que figura en primer lugar, relativa a contiendas de competencia suscitadas entre el señor Contralor General de la República y la Corte de Apelaciones de Santiago, que se verá el martes próximo.

Se discutió qué procedimiento se seguiría en este asunto, respecto del cual no se conocen precedentes. Cabe destacar que en este caso el Senado no actúa como jurado, porque no lo establece así la Constitución Política, a diferencia de lo que prescribe para las acusaciones. La Comisión de Constitución, el órgano especializado del Senado, ha elaborado un informe, sobre la base del cual -o de las distintas opiniones que se viertan en la oportunidad- los señores Senadores habrán de emitir su pronunciamiento.

Se conversó acerca de la posibilidad de invitar a los señores Presidente de la Corte Suprema y Contralor General de la República, pero se hizo presente que la contienda se planteó respecto de una corte de apelaciones: la de Santiago. A mi juicio, una decisión en ese sentido debiera estudiarse detenidamente en reunión de Comités, porque la materia es muy delicada y no podemos cometer errores. En cualquier caso, es algo que se decidirá el martes próximo.

VI. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor BERGUÑO (Prosecretario accidental).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dieciséis de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre los Gobiernos de Chile y del Ecuador y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, para el Desarrollo de Actividades Técnico Científicas en Salud, suscrito en Santiago, el 28 de mayo de 1993.

-Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el segundo, hace presente la urgencia, en el carácter de "Discusión Inmediata", respecto del proyecto de ley que crea la comuna de Padre Hurtado.

Con el tercero al sexto, hace presente la urgencia, en el carácter de "Suma", a los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que otorga determinados beneficios a los propietarios de predios derivados del proceso de reforma agraria.
- 2.- El que fija nueva planta para el personal del Servicio Agrícola y Ganadero.
- 3.- El que permite adecuar el número de pensiones asistenciales y subsidios familiares a las disponibilidades presupuestarias existentes.
- 4.- El que establece normas sobre reajustabilidad de los subsidios y modifica otras disposiciones sobre seguridad social.

Con los diez siguientes, hace presente la urgencia, en el carácter de "Simple", a los proyectos de ley que se señalan:

- 1.- El que establece normas especiales para la enajenación de los bienes comunes provenientes de la reforma agraria.
- 2.- El que modifica la ley N° 4.601, Ley de Caza, a fin de proteger la fauna.
- 3.- El que crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.
- 4.- El que dicta normas y modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de utilización del subsuelo de los bienes nacionales de uso público.
- 5.- El relativo a la promoción y desarrollo de organizaciones de la juventud.
- 6.- El relativo a la composición, organización y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia y modificaciones a los recursos de queja y casación.
- 7.- El que modifica el decreto ley N° 1.904, de 1975, en lo relativo a refugiados.
- 8.- El que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 9.- El que modifica el decreto ley N° 1.487, de 1976, y la ley N° 18.952, en lo relativo a la designación del Subsecretario de Investigaciones y del Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, respectivamente.
- 10.- El relativo a los derechos de los consumidores.

-Se tienen presentes las urgencias, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica que se ausentará del territorio nacional entre los días 11 y 17 de octubre del presente

año, ambos inclusive, con la finalidad de realizar una visita oficial a Italia y a la Ciudad del Estado del Vaticano.

Asimismo, comunica que durante su ausencia lo subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el señor Ministro del Interior, don Carlos Figueroa Serrano.

-Se toma conocimiento.

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, envía el mensaje por medio del cual Su Excelencia el Presidente de la República inició la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos de la Nación para el año 1995.

-Pasa a la Comisión Especial de Presupuestos.

Con el segundo, comunica que ha aprobado el proyecto de acuerdo relativo al "Protocolo para la Constitución de un Consejo Bilateral de Economía y Comercio", suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República Federativa del Brasil, el 26 de marzo de 1993.

-Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con los dos siguientes, comunica que ha dado su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

1.- El que modifica diversos artículos del Código Penal con el objeto de sustituir las escalas de multas expresadas en sueldos vitales, por otras expresadas en ingresos mínimos o en porcentaje de los mismos.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

2.- El que regula los contratos de exportación de productos hortofrutícolas.

-Pasa a la Comisión de Agricultura.

Con el quinto y el sexto, comunica que ha aprobado las modificaciones propuestas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

1.- El relativo a la erradicación de personas menores de edad desde establecimientos penitenciarios de adultos.

2.- El que dispone la aplicación de la ley N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a los trabajadores del sector público que indica.

-Se toma conocimiento y se manda archivar los documentos junto a sus respectivos antecedentes.

Tres del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Con el primero, transcribe la resolución dictada por ese tribunal en relación con el proyecto de ley que crea la Academia Judicial, y solicita informe

acerca de los artículos que versan sobre materias propias de ley orgánica constitucional y el quórum con el cual fueron aprobados en cada uno de sus trámites constitucionales.

-Se mandó contestar.

Con el segundo, transcribe la resolución dictada por el mismo tribunal respecto del proyecto de ley sobre carrera funcionaria de los jueces, funcionarios auxiliares de la administración de justicia y empleados del Poder Judicial, y solicita informe acerca del quórum con el que fueron aprobadas las normas del proyecto que versan sobre materias propias de ley orgánica constitucional, y el envío de los antecedentes mencionados en la aludida resolución.

-Se manda contestar.

Con el tercero, remite copia autorizada de la sentencia dictada por ese tribunal, al ejercer el control de constitucionalidad, en el proyecto de ley que regula el derecho de los obtentores de nuevas variedades vegetales.

-Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República el proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional.

Dos de la Excelentísima Corte Suprema, con los que emite su parecer respecto de los siguientes proyectos de ley:

1.- El que modifica el Código de Procedimiento Civil en materia de notificaciones.

2.- El que modifica el Código de Procedimiento Penal.

-Se toma conocimiento, y se manda agregar los documentos a sus respectivos antecedentes.

Del señor Ministro del Interior, con el que atiende un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relativo a los Planes de Desarrollo de las comunas de la Octava Región.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Horvath, referido a los motivos por los cuales no se editarían cartas geográficas de los sectores de Laguna del Desierto y del Campo de Hielo Patagónico Sur.

Del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, respecto a la posibilidad de otorgar ayuda financiera al Campeón Nacional de Ajedrez, don Luis Valenzuela, quien ha sido nominado para asistir al Mundial de esa disciplina en Hungría.

Del señor Ministro de Hacienda, con el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Horvath, relacionado con el proyecto de ley

sobre recuperación del bosque nativo y la conveniencia de prorrogar la vigencia del decreto ley N° 701, de 1974.

Dos del señor Ministro Secretario General de la Presidencia:

Con el primero, se refiere al Acuerdo del Senado, mediante el que la Corporación solicitó a Su Excelencia el Presidente de la República arbitrar las medidas para impedir el paso del barco TRIGLAV, el que transportaba material de desechos clasificados.

Con el segundo, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, referido a la opinión de ese Ministerio acerca del denominado "Proyecto Gemini".

Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Errázuriz, referido al anteproyecto de ley denominado "Cuenta Individual de Ahorro Previsional para la Casa Propia".

Del señor Ministro de Salud, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Frei, referido a la contaminación ambiental en la ciudad de Talcahuano, Octava Región.

Dos del señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, con el que da respuesta a sendos oficios enviados en nombre del Honorable señor Larraín: El primero, relacionado con las razones por las cuales no se ha aprobado la solicitud de uso de cambio de suelo, presentada por un grupo de familias organizadas en el "Comité de Viviendas Villa Francia", de la ciudad de Talca; y, el otro, relativo a los índices de morosidad de los pobladores beneficiarios de viviendas básicas de las Provincias de Linares y Cauquenes, Séptima Región.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, referido a la oportunidad en que se pagarán las indemnizaciones a los agricultores que, en el año 1993, fueron afectados por la prohibición del uso de sus predios para actividades pecuarias, con el objeto de prevenir un brote de fiebre aftosa.

Del señor Intendente de la Décima Región, con el que responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Siebert, relativo al proyecto "Taller de la Especialidad de Cultivos Marinos", postulado por el Liceo Insular de Achao, Comuna de Quinchao, para obtener financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 1995.

Del señor Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con los permisos que habría otorgado esa Dirección para la extracción de áridos en la barra del Estero Córdova, en el límite de las Comunas de El Quisco y El Tabo, Quinta Región.

Del señor Director General de Aeronáutica Civil, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Bitar, relativo a los antecedentes estadísticos del tráfico nacional de pasajeros en la ruta aérea Santiago-Arica-Santiago.

Del señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Errázuriz, referido a las remuneraciones y a la antigüedad del personal a contrata que se desempeña en esa Comisión.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Del señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago, con el que comunica el acuerdo adoptado por el Concejo de Santiago, en orden a manifestar a esta Corporación su interés por el despacho del proyecto de ley que dicta normas en materia de utilización del subsuelo de los bienes nacionales de uso público.

-Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley que crea la Comuna de Padre Hurtado, en la Provincia de Talagante, Región Metropolitana.

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaídos en los proyectos de ley que se señalan:

1.- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que introduce párrafo 8 bis en el Título IX del Libro Segundo del Código Penal, bajo la denominación de "De la receptación".

2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece normas tendientes a facilitar la rehabilitación de las personas que hayan cumplido condenas por los delitos que señala.

Uno de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, recaído en el proyecto de ley que modifica el artículo 5° transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

-Quedan para tabla.

Mociones

De los Senadores señores Errázuriz y Horvath, con la que inician un proyecto de reforma a la Carta Fundamental que modifica el artículo 62, ampliando el ámbito de iniciativa de Senadores y Diputados en materia de ley.

De los Honorables señores Errázuriz y Horvath, con la que inician un proyecto de ley que modifica los artículos 13, 24 y 25 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

De los Senadores señores Horvath, Bitar y Errázuriz, con la que inician un proyecto de ley que modifica los Códigos y textos legales que señala, con el objeto de incluir a la radio y a la televisión como medios para practicar notificaciones judiciales y legales.

-Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De los Senadores señores Errázuriz y Horvath, con la que inician un proyecto de ley que modifica el artículo 11 de la ley N° 18.525, que creó la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, cambiando su denominación, y otorgándole una nueva atribución.

De los Honorables señores Larraín, Ominami, Prat y Zaldívar (don Andrés), con la que inician un proyecto de ley que incorpora un representante del sector privado a la Comisión creada por el artículo 11 de la ley N° 18.525, e introduce modificaciones a la citada norma.

-Pasan a la Comisión de Economía.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente que, en adelante, cuando en la Cuenta se den a conocer las mociones, deberá indicarse no sólo el número de la ley a que se refieran, sino también la materia de que tratan, para tener mayor comprensión sobre el tema.

El señor BERGUÑO (Prosecretario accidental).- Solicitud.

De don Luis Humberto Leiva Montecinos, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía.

-Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene palabra la Honorable señora Carmen Frei.

CREACIÓN DE COMUNA DE PADRE HURTADO

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, hoy en la mañana la Comisión de Gobierno trató el proyecto que crea la Comuna de Padre Hurtado. Como éste no implica gasto, no debería pasar a la de Hacienda, como fue acordado cuando ingresó al Senado. Deseamos que se incluya en la tabla de la sesión de mañana, a fin de aprobarlo antes de que se produzca la beatificación del Padre Hurtado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Efectivamente, la iniciativa no irroga gasto, pues faculta al Presidente de la República para hacer las divisiones de presupuestos entre la comuna madre y la de Padre Hurtado que se crea. Además, dado el hecho de que su urgencia fue calificada de "Discusión Inmediata", podemos tratarla en el primer lugar de la tabla de la sesión de mañana. Personalmente, solicité al Primer Mandatario que hiciera presente tal urgencia, a fin de que su aprobación coincida, como un acto de homenaje, con el 16 de octubre próximo, día en que se celebrará la beatificación del Padre Hurtado. Sin perjuicio de que la constitución de dicha comuna no sólo se debe a ese motivo, sino que se justifica plenamente.

Por esa razón, creo que no necesita trámite de Comisión de Hacienda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo tanto, la solicitud de la Honorable Senadora queda satisfecha, por cuanto se dio cuenta de la iniciativa y quedó para tabla.

La señora FREI (doña Carmen).- Hice la solicitud sólo con el objeto de dejar en claro que no es necesario que el proyecto pase a la Comisión de Hacienda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es Su Señoría; y como la urgencia fue calificada de "Discusión Inmediata", podemos tratarlo en el primer lugar de la tabla de la sesión de mañana.

El señor CANTUARIAS.- Eso fue lo que conversamos al término de la reunión de Comités.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así se procederá.

Acordado.

POSTULACIÓN DE CHILE A PRESIDENCIA DE LA UNIÓN INTERPARLAMENTARIA

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores:

Creo necesario dar una cuenta acerca de la elección del Presidente del Consejo de la Unión Interparlamentaria recientemente efectuada en Copenhague, Dinamarca.

Consideramos, desde hace algún tiempo, que existían serias posibilidades de obtener ese cargo para Chile y América Latina. La proclamación de los Estados latinoamericanos, efectuada en Caracas, Venezuela; el acuerdo adoptado por los países europeos, en Copenhague, más los de la llamada "Europa Plus" -Canadá, Islandia, Escandinavia, países Bálticos y de los Balcanes-, y el apoyo de grandes naciones como Corea, China, India, la Federación Rusa, Australia y Nueva Zelanda, y las del Asia Pacífico e Irán,

fueron claves, claros y ostensibles. De entre ellas debo destacar el apoyo particular de España y de Alemania, a través de todos sus partidos, además de el de los 15 países latinoamericanos que asistieron al evento.

Pero, en esta ocasión, sólo deseo destacar mi inmensa gratitud a este Senado que me otorgó el honor de concederme su apoyo político, medios y contar con distinguidos representantes. Igual agradecimiento expreso a la Cámara de Diputados.

Señalo al Senador señor Sergio Páez, Jefe del Grupo Parlamentario ante la Unión y miembro de su Comité Ejecutivo; a los Honorables Senadores señores Eugenio Cantuarias, Jaime Gazmuri y Miguel Otero, que dedicaron su más generoso e inteligente esfuerzo para apoyar esta candidatura. A ello debo agregar el trabajo diligente del señor Vicepresidente del Senado, Honorable señor Ricardo Núñez, en viajes difíciles a varios países, previos a la Conferencia.

Las Honorables Diputadas señoras Isabel Allende y María Angélica Cristi y los Honorables Diputados señores Carlos Caminondo, Carlos Dupré, Jaime Rocha, Gutenberg Martínez y Arturo Longton realizaron un esfuerzo admirable que me compromete.

Todos ellos dieron una demostración de lealtad, solidaridad y unidad que confirma mi convicción de que cuando nos unimos los chilenos podemos enfrentar cualquier desafío, aunque este país esté lejano de los centros de decisión -como se dijo en la Conferencia- y sea pequeño, como también se manifestó.

A todos cuantos he nombrado, mi profundo reconocimiento.

No puedo dejar de mencionar la excelente labor del señor Edecán, don Sergio del Campo, y la del ex Senador don Ricardo Navarrete, que colaboró al margen del Congreso con abnegación admirable. Por su parte, el Honorable señor Piñera se esforzó, en la Conferencia sobre Población y Desarrollo, efectuada en El Cairo, para sostener esta candidatura.

En el exterior, agradezco particularmente a los Jefes de la delegación de España, Diputado Javier Martínez, y de Alemania, señora Leni Fisher, que actuaron a nombre de todos los partidos de sus países.

Mi reconocimiento va también para el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, don Carlos Figueroa, y para los Embajadores de Chile, especialmente el señor Cristian Barros, representante nuestro en Dinamarca, y su personal, quienes nos brindaron extraordinario apoyo.

Lamentablemente, no triunfamos. Tradicionalmente, en dicha organización los candidatos eran escogidos, previo análisis de sus currículos, después de ser oídos en la Asamblea. Esta elección no mantuvo ese precedente. Tampoco tuve la oportunidad de recorrer todos los países durante el año,

por estimar que disponer de ese tiempo era incompatible con el cargo de Presidente de esta Corporación.

Muchas otras razones, algunas imprevistas y otras muy sorprendentes, no hicieron posible alcanzar el triunfo. No es del caso referirme a ellas. Pero el esfuerzo de Senadores y Diputados fue admirable, y el trabajo de preparación estuvo, a mi juicio, bien hecho.

En estas condiciones, debo declarar que soy yo el responsable de lo ocurrido. Y lamento muy sinceramente no haber respondido a las expectativas de este Senado, de la Cámara de Diputados y de mis compatriotas.

Por ello, a todos, presento mis excusas.

Aliviado de esta carga, honrosa, pero difícil, me reintegro con alegría e igual dedicación al servicio de esta Alta Corporación y de los habitantes de la Región que me honraron con su representación.

Muchas gracias.

-(Aplausos en la Sala).

El señor ROMERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, en nombre de los Senadores de Renovación Nacional, quiero expresarle nuestro saludo, admiración y orgullo por una candidatura a la presidencia de la Unión Interparlamentaria Mundial que fue llevada a cabo con suma dignidad y altura de miras.

Pensamos que esta candidatura -que nos pertenece a todos- representó de manera auténtica los sentimientos y el modo de ser de quienes conformamos esta Corporación. De allí que consideremos -como lo hizo, tal vez, en su oportunidad, Casto Méndez Núñez, el Almirante que, frente a Valparaíso, estuvo al mando de la escuadra española y cuyas cartas encontradas hoy día dan a conocer su impresión respecto del carácter de los chilenos- que, probablemente, podamos ser algo pretenciosos en alcanzar metas que, tal vez, sobrepasan nuestras limitadas posibilidades.

Creo que hemos sido consecuentes con nuestros principios al pretender introducir cambios en la Unión Interparlamentaria -cambios que estimamos importante llevar a cabo-, porque, a nuestro juicio, un organismo como ése debe realizar una labor más trascendente y significativa que la que efectúa en la actualidad.

Acepto que haya otros países que piensen en forma diferente, de modo que para mí no constituyó sorpresa alguna la actuación de quienes, de alguna manera, no prestaron su concurso a esta candidatura, que representaba no solamente a esta Corporación y a la Cámara de Diputados, sino que a todos los chilenos.

Gracias, señor Presidente, por su esfuerzo, y creo que todos somos solidarios con Su Señoría en esta acción.

El señor VALDÉS (Presidente).- Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, como Comité de la Democracia Cristiana, quiero decir que nos hemos sentido orgullosos de que la representación parlamentaria chilena, plural, diversa, haya logrado un trabajo de equipo como el que la experiencia que se nos ha indicado ha mostrado.

El planteamiento de una propuesta para la Unión Interparlamentaria Mundial refleja, a mi juicio, el interés de los congresales de todos los partidos para hacer presente a la opinión pública nacional e internacional el papel destacado que estas instancias tienen. Generalmente, se aprecia sólo el aspecto negativo que nosotros, en nuestro quehacer como seres humanos, podemos mostrar. Pero es notable comprobar las veces que el Parlamento chileno, u otras entidades, logran dar testimonio y ejemplo de que, con el aporte de personas bien intencionadas del mundo más diverso, es posible ir construyendo legislaciones y propuestas que permiten que los pueblos tengan la vigencia de valores más compartidos y de sugerencias que mejoran la vida de los ciudadanos.

Nosotros, los democratacristianos, no creemos que ésta haya sido una derrota personal suya, señor Presidente, ni que constituya un deber de su parte dar excusas por una tarea cumplida con dignidad y con la altura de miras con que fue enfrentada por todos nuestros colegas Diputados y Senadores.

Pensamos que era bueno remecer la Unión Interparlamentaria Mundial con una propuesta de esta categoría, y consideramos que no puede mirarse en forma despectiva el hecho de que Parlamentos tan antiguos como los europeos, y de tanta prestancia en el mundo como los de varias naciones del denominado Primer Mundo, hayan confiado en un representante del Congreso Nacional de nuestro país para encabezar esta propuesta.

Como se ha señalado, los que tenemos una formación democrática sabemos que quienes no la compartieron son personas que nos merecen mucho respeto, y esperamos que el nuevo presidente de la Unión Interparlamentaria pueda recoger varios de los aportes que se efectuaron en la propuesta que hicimos los chilenos. Y ojalá que esa organización pueda seguir colaborando a los deseos de paz, en un mundo aún estremecido por el dolor; a los deseos de concordia, en un mundo que necesita ser más fraterno, y a los de un Parlamento que, afincado en el corazón de los pueblos, hace en cada una de las Regiones donde se desenvuelve la actividad, un aporte al engrandecimiento de los países.

Señor Presidente, nosotros agradecemos a nuestros colegas del Senado y de la Cámara de Diputados que hayan respaldado la postulación de Su

Señoría, y nos sentimos orgullosos de la tarea que cumplió esa delegación y particularmente del papel que tuvo el Presidente del Senado, mi estimado camarada y amigo don Gabriel Valdés.

El señor VALDÉS (Presidente).- Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, en nombre del Comité del Partido por la Democracia y del Honorable señor Sule, queremos sumarnos a las felicitaciones que ha merecido la brillante gestión realizada, en representación del Parlamento chileno, primero, por Su Señoría, como candidato -creo que es la única vez que un chileno ha postulado a un cargo de esa naturaleza-, y, al mismo tiempo, por los Parlamentarios de todos los sectores políticos de nuestro país. Ello, a mi juicio, honra al Parlamento, y seguramente Su Señoría debe sentir gran satisfacción por haber logrado un apoyo tan transparente.

Sin embargo, pienso que ese resultado tan estrecho debe hacernos sacar algunas lecciones políticas, desde el punto de vista de nuestras relaciones internacionales. Chile, a nuestro entender, debe afianzar aún más sus lazos con los países musulmanes y del Asia.

Termino manifestando nuestro orgullo por el brillante desenlace de esta gestión, a pesar de que no alcanzamos la meta final.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en nombre de los Senadores socialistas, deseo sumarme a las expresiones vertidas por los distintos Comités, y expresar a Su Señoría, una vez más, nuestro respaldo, y rechazar sus excusas, por estimar que no tiene nada de qué excusarse. Hemos sido testigos directos no sólo de la calidad de la propuesta y de la unidad de la delegación chilena, sino de la categoría del candidato que llevábamos. Estoy cierto de que con otro candidato, los votos no habrían alcanzado tal cantidad.

En consecuencia, creo que ha sido una representación muy digna.

Deseo sólo recalcar que, desde el punto de vista del país -sin perjuicio de llevar a cabo un análisis sobre el estado de nuestras relaciones internacionales, aunque no es ésta la ocasión de hacerlo-, sí hay que rescatar dos elementos.

En primer lugar, creo que hacía muchos años que no había una delegación que expresara con tanta plenitud la pluralidad de la sociedad chilena, y que trabajara con tanto espíritu de unidad tras una tarea de conjunto.

En segundo término, debo hacer presente que nuestra delegación no sólo tuvo presencia formal, sino que formuló proposiciones muy concretas para modernizar y ampliar el papel de la Unión Interparlamentaria Mundial, a fin de dar a los Parlamentos y a las fuerzas políticas de todos los continentes un protagonismo mayor en el debate y las resoluciones sobre las grandes cuestiones que afligen a la humanidad. En ese sentido, sin haber obtenido el triunfo que esperábamos -y que, a mi juicio, su Señoría merecía-, pienso que hicimos una contribución importante, como Parlamento chileno, en el ámbito de las relaciones políticas internacionales.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en nombre de los Senadores institucionales, queremos hacer llegar a Su Señoría nuestro respeto y adhesión con motivo de la campaña tan digna y elevada llevada a cabo en la Unión Interparlamentaria Mundial. Creemos que la propuesta planteada por el señor Presidente del Senado, la forma como lo hizo y la dignidad con que actuó en cada una de las distintas etapas de esa campaña constituyen motivo de orgullo para esta Corporación y el país.

Todos nos hemos sentido plenamente identificados en esa tarea, y pienso que, además, esa fue la expresión efectiva y real de los Parlamentarios que integraron las distintas comisiones. En todo caso, independientemente del resultado, me parece que constituyó una importante demostración de adhesión y convocatoria, y que la posición de nuestro Parlamento ha quedado plenamente fortalecida.

Por ello, hacemos llegar a Su Señoría nuestro respeto, reconocimiento y cariño.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, en nombre del Comité Independiente de 3 Senadores, deseo manifestar también nuestra adhesión a su persona y al esfuerzo desplegado para obtener un cargo para el cual Su Señoría tiene sobradas capacidades y merecimientos.

Pienso que Su Señoría no debe dar excusas a nadie. Por el contrario, debe estar orgulloso del papel que desempeñó, sobre todo considerando que no se estaba votando por una persona o por otra, sino que hay otros intereses en juego -que Su Señoría muy bien conoce-, intereses políticos que algunos países antepusieron a la calidad de los postulantes, porque, si no hubiera sido así, Su Señoría habría sido elegido con una gran mayoría de votos.

Por eso, señor Presidente, considero que debe estar orgulloso de su actuación, lo mismo que de la que tuvo la delegación chilena. Asimismo, deseo hacer presente y destacar la labor que mi amigo, el Honorable señor Páez, desarrolló durante todo este tiempo en favor de esta candidatura. A mi juicio, merece ser destacada. Yo he sido testigo, tanto cuando estuve en París, en la última reunión de la Unión Interparlamentaria Mundial, como durante todo el tiempo, de la labor que el señor Senador realizó.

Si bien los resultados no fueron los esperados, por lo menos demuestran que se efectuó un gran esfuerzo y que cuando se entra en este tipo de contiendas en el extranjero todos los chilenos se unen, prescindiendo de la idea política que puedan sustentar, porque antes que nada todos somos chilenos y apoyamos justamente al candidato de nuestro país.

Reitero una vez más mis felicitaciones al señor Presidente por la labor realizada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, no soy el más indicado para calificar lo que fue una campaña en la cual, junto con otros Senadores, participamos e hicimos un esfuerzo. Pero, de no mediar los atributos personales de Su Señoría, los resultados podrían haber sido bastante más insatisfactorios.

Ciertamente, se llegó a una decisión sumamente estrecha, que desde luego nos enorgullece y que me permite, en representación de la Unión Demócrata Independiente, sumarme a cada una de las expresiones de reconocimiento a lo que fue su trabajo, el que se tradujo en el respaldo que le brindó un importante número de países, lo que no sólo prestigia a Chile, sino también a la Corporación.

Por este motivo, me adhiero a las expresiones que aquí han querido rechazar la presentación de disculpas, puesto que éstas no corresponden. El nombre de nuestro país estaba muy bien representado por el señor Presidente, lo cual permitió que se obtuviera un resultado mucho mejor del que pudiera haber logrado cualquier otro representante. Y, ciertamente, todos abrigamos una ilusión, porque compartimos jornadas que nos llevaron a sentirnos optimistas, mas creo que -cual más, cual menos- todos tenemos un juicio sobre las razones y el minuto en que las cosas cambiaron de sentido. Esto no constituye crítica para nadie, por cierto, pero esos factores, de alguna manera tendrán que orientar -yo diría, conducir- lo que son las relaciones internacionales de nuestro país, puesto que en este caso nuestros aliados naturales y quienes debieran estar más próximos a nosotros aparentemente aparecen distanciándose por otras razones.

A mi juicio, la candidatura estuvo muy bien planteada y obtuvo un respaldo mayor que el que pudiera haber obtenido la de cualquier otro chileno,

de lo cual nos sentimos orgullosos. Y rechazamos categóricamente el planteamiento de disculpas, señor Presidente, por cuanto ella nos interpretó y representó plenamente, y trabajamos en forma entusiasta para que el resultado fuera otro. Fue una gran jornada y nos felicitamos de ella, no obstante que nos hubiéramos sentido mucho, mejor con otro resultado.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Quiero manifestar que en mi opinión no siempre ganar una elección es triunfar en ella. Triunfar es llevar adelante las banderas y los principios de una vocación democrática, jugando un rol relevante como el que el señor Presidente ha sabido desempeñar con dignidad y altura en representación del Senado y de Chile.

En nombre del Partido Unión de Centro-Centro Progresista, deseo felicitar y agradecer el esfuerzo que ha realizado y el papel que ha jugado, pues, al fin de cuentas, fue Su Señoría y su persona quien nos representó con altura y dignidad, lo cual nos enorgullece a todos.

Señor Presidente, lo felicito sinceramente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Gracias, señor Senador.

Agradezco los generosos conceptos que se han escuchado. Ya lo dije. Pero esta unanimidad de las fuerzas políticas y de los Comités del Senado me compromete aún en mayor medida. Lo más que uno puede pedir en la vida es contar con este tipo de apoyo y de confianza, aun cuando los resultados no sean los que se habían esperado.

Muchas gracias a todos los señores Senadores.

El señor Secretario me recuerda que no se ha fijado la hora de término de la sesión. Pero, como es evidente, tal como lo hemos acordado para las sesiones ordinarias, ella concluirá a las 20.

Ha terminado la Cuenta.

VII. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°1084-09

MODIFICACIÓN DE DECRETO SUPREMO N° 294, DE 1984, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley en primer trámite constitucional e iniciado en el Senado por mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica el decreto supremo N° 294, de 1984, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la

ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del decreto con fuerza de ley N° 206, Ley de Caminos, con segundo informe de la Comisión de Obras Públicas.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 22a, en 7 de septiembre de 1993.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 9a, en 5 de julio de 1994.

Obras Públicas (segundo), sesión 27a, en 31 de agosto de 1994.

Discusión:

Sesión 13a, en 14 de julio de 1994 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Prosecretario).- El segundo informe de la Comisión de Obras Públicas da cuenta de que es de quórum de ley orgánica constitucional el inciso segundo del artículo 41 propuesto, que se reemplaza por el N° 2 del artículo 1° del proyecto, por incidir en las materias de que trata el artículo 107 de la Carta Fundamental, y de que requiere quórum calificado el artículo 2°, por incidir en las materias de que trata el artículo 19, N° 18, de la Constitución Política de la República.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, la Comisión deja constancia de que no hay artículos que no hayan sido objeto de indicaciones.

Asimismo, se deja establecido que sólo ha sido objeto de indicaciones rechazadas el artículo 1°, N°s. 1 y 4, y que fueron rechazadas las números 1, 2, 5 (letra b)), 5 y 6 (letras c), d) y e)), 7, 8 y 13, las cuales pueden ser renovadas, en el momento oportuno, con la firma de diez o más señores Senadores o por Su Excelencia el Presidente de la República, en su caso. Finalmente, la Comisión hace presente que no hubo indicaciones declaradas inadmisibles.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, el proyecto de ley sometido a la consideración del Senado se originó en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, encontrándose en primer trámite constitucional en esta Corporación.

Esta iniciativa legal consta de tres artículos, el primero de los cuales se divide, a su turno, en cinco números.

El artículo 1° introduce diversas modificaciones al decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de

Obras Públicas, y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960, que refundió y uniformó las leyes sobre construcción y conservación de caminos. Sobre el particular, cabe destacar los siguientes aspectos fundamentales de la materia que nos ocupa:

a) Se regulan las atribuciones que se otorgan a la Dirección de Vialidad con relación a los accesos a los caminos nacionales, con el objeto de evitar que dichos accesos constituyan un peligro para la seguridad del tránsito, y de evitar que entorpezcan la libre circulación por ellos o provoquen deterioro prematuro, esto último respecto de todos los caminos públicos.

b) Se precisan las autorizaciones que puede conferir la Dirección de Vialidad respecto de usos e instalaciones en caminos públicos y sus fajas adyacentes, o en otras obras viales. Se podrá cobrar por tales usos, estableciéndose inclusive la posibilidad de otorgar concesiones a particulares sobre determinados terrenos de las fajas, a fin de instalar en ellos diversos servicios para los usuarios de la vía.

c) Se autoriza la contratación de publicidad o propaganda de terceros, impresas en los boletos de peaje o pesaje, o en cualquier otro recibo emitido por la Dirección General de Obras Públicas o sus servicios dependientes.

d) Se perfecciona la normativa vigente en materia de concesiones de obras públicas fiscales existentes, estableciéndose que a futuro podrán concederse con el objeto de obtener fondos para la construcción o conservación de obras nuevas que se convengan y respecto de las cuales no exista interés privado para realizarlas conforme a las normas del decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas.

El artículo 2° interpreta una disposición de carácter previsional contenida en la ley N° 19.020, que modificó la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y estableció diversas normas relativas a dicho Ministerio, aclarando que el personal que, detalla mantendrá su derecho a jubilar en las condiciones que especifica.

El artículo 3° a su vez faculta al Presidente de la República para fijar un nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de los diversos cuerpos legales relacionados con las funciones del Ministerio de Obras Públicas.

Por las razones expuestas, me permito solicitar al Honorable Senado que tenga a bien aprobar el proyecto de ley en análisis, pues éste -que ha concitado un importantísimo grado de consenso, por tratarse de materias técnicas, y no políticas- abre un camino de modernidad de insospechada relevancia futura. La concesión a particulares de las obras públicas existentes, para su explotación, mantención, reparación y ampliación, puede liberar más de 250 millones de dólares que hoy día el Estado destina a estos fines. La posibilidad de cobrar por el uso de las obras públicas a quienes las ocupan -modalidad elemental en una economía libre y que se impone por doquier en el mundo- conduciría a obtener rentabilidad de una inversión del Estado que se estima superior a los 10 mil millones de dólares.

Esos nuevos recursos y esos ahorros permitirán al país -lo que es algo nuevo y que también preveo que deberá ocurrir- cambiar sus órdenes de prioridades en la construcción de caminos y obras de infraestructura. Es posible esperar a futuro que el Ministerio de Obras Públicas licite los caminos que hoy construye y los entregue en concesión, para ocupar sus recursos en el cumplimiento del rol subsidiario del Estado, es decir, en hacer caminos y obras de infraestructura actualmente no rentables para la iniciativa privada, pero que mañana lo podrán ser. De ese modo se llegará a zonas de pobreza, para combatirla y derrotarla, por una parte, o a zonas de riqueza, para hacerlas producir y prosperar, por otra. En otros términos, avizoro en el mañana nuevos caminos agrícolas, hoy olvidados, así como nuevos puertos y obras, si los principios que esta ley consagra se hacen extensivos a otros campos.

Por las razones expuestas, solicito a mis Honorables colegas la aprobación del proyecto de ley que nos ocupa.

He dicho.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La primera recomendación recae en el N° 2 del artículo 1° del proyecto. La Comisión sugiere sustituir el inciso primero del artículo 41 propuesto por el siguiente:

"Artículo 41.- Los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo podrán abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad. Además, dicha Dirección podrá prohibir cualquier otro tipo de acceso a esos caminos cuando puedan constituir un peligro para la seguridad del tránsito o entorpecer la libre circulación por ellos. En las mismas circunstancias, la Dirección también podrá ordenar el cierre de cualquier acceso a un camino nacional, proponiendo al afectado, en forma previa, una razonable solución técnica alternativa."

La proposición se aprobó por unanimidad en la Comisión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero formular una consulta al señor Presidente de la Comisión, por una razón muy simple. La norma señala que "la Dirección también podrá ordenar el cierre de cualquier acceso a un camino nacional, proponiendo al afectado, en forma previa, una razonable solución técnica alternativa.". Pero resulta que en muchos casos el afectado no es sólo el propietario del predio pertinente, ya que a través de éste puede haber constituidas servidumbres de tránsito. Por lo tanto, ¿en qué situación quedarán los demás usuarios del camino, a quienes podría afectarse un derecho real constituido en beneficio de sus terrenos?

Por tal razón, pregunto si, en vez de "proponiendo al afectado" no es mejor decir "proponiendo a los afectados". Porque puede haber uno o varios. Y,

en la forma como viene redactada la norma, únicamente queda referida al propietario del predio que accede al camino. Pero -repito- puede haber otros predios que no acceden al camino y que se verán afectados de la misma manera si tienen servidumbres de tránsito respecto de él.

El señor DÍAZ.- Tiene razón Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- No hay ningún inconveniente para el cambio, señor Presidente. Incluso me sugieren que "a quien fuere afectado" podría ser más claro.

El señor DÍAZ.- Por unanimidad.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente estamos de acuerdo en el concepto mismo. Pero, frente a la consulta formulada por el Honorable señor Otero, creo que cabe dar una respuesta.

La norma que analizamos, el artículo 41° de la actual Ley de Caminos, en su primera parte, cuando trata de la posibilidad de abrir caminos de acceso a los predios colindantes con caminos nacionales, se refiere a los propietarios. Creo que, hasta aquí, siempre se ha entendido como un derecho del propietario, el que, naturalmente, puede ejercerlo ayudado por las personas interesadas en el acceso.

La norma que ahora se agrega dice: "En las mismas circunstancias, la Dirección también podrá ordenar el cierre de cualquier acceso a un camino nacional, proponiendo al afectado"... O sea, a la persona que verdaderamente queda afectada por esta situación.

Las palabras "al afectado", a mi juicio, no son limitativas en el sentido de entender referido el precepto sólo al propietario, pues el afectado podrá ser éste, o el arrendatario por un largo período, o quien tenga una servidumbre; en fin, la persona que se vea perjudicada. Ese es el concepto que envuelve la expresión "al afectado".

Creo que deberíamos entender la disposición en ese sentido: que el afectado no es una sola persona, el propietario -porque no lo señala la norma- sino todo aquel que se vea perjudicado por la orden de la autoridad de cerrar cualquier acceso a un camino nacional.

Por eso, no me parece necesario colocar "los afectados".

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, para quienes no somos abogados, la expresión en plural aclara mucho mejor la situación. Por lo menos, yo soy

partidario de decir "al o a los afectados", de acuerdo a lo propuesto por el Senador señor Otero.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si existe unanimidad de la Sala, se aprobará la proposición de la Comisión, con la enmienda sugerida.

Acordado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La segunda proposición de la Comisión es de quórum de ley orgánica constitucional -es decir, para ser aprobada necesita los votos favorables de a lo menos 26 señores Senadores- y consiste en reemplazar el inciso segundo sugerido para el artículo 41° del decreto supremo 294 por el siguiente: "Las municipalidades deberán solicitar, antes de autorizar sectores industriales o residenciales, centros comerciales y recintos de espectáculos masivos, nuevos, un informe técnico a la Dirección de Vialidad acerca de la infraestructura complementaria necesaria para sus accesos a los caminos a que se refiere el inciso anterior y para el acceso y cruce de peatones en condiciones de seguridad. Los propietarios de esas construcciones o urbanizaciones deberán financiar el costo y ejecutar las referidas obras viales, las que estarán sometidas a la inspección y aprobación de la Dirección de Vialidad."

Esta sugerencia fue aprobada por unanimidad, con excepción de la palabra "deberán" que aparece a continuación de "municipalidades", que se aprobó por mayoría de votos.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión.

Antes de ofrecer la palabra, debo señalar que a la Mesa no le queda claro qué sucedería de eliminarse la expresión "deberán", por cuanto la norma diría "Las municipalidades solicitar", lo que es ininteligible.

Ofrezco la palabra.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente formulé indicación para reemplazar la obligación de los municipios de solicitar un informe técnico a la Dirección de Vialidad por una facultad. El fundamento que tuve a la vista fue evitar un trámite obligatorio, tanto más cuanto que en determinadas situaciones el municipio puede considerar innecesario el informe, atendido que las condiciones de emplazamiento no hacen indispensable la construcción de nuevos accesos, etcétera.

La mayoría de la Comisión, por el contrario, consideró que siempre se produciría una mayor congestión derivada de las nuevas construcciones, y,

por lo mismo, aprobó la obligatoriedad para el municipio de pedir el informe técnico.

El señor HORVATH.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, sólo para reafirmar lo último señalado por la señora Senadora que me precedió, en el sentido de que la expresión "deberán" se justifica plenamente, porque se trata de una legislación que atañe a Vialidad y a Obras Públicas, que deben absorber la carga por la presión derivada de nuevas construcciones de carácter industrial, residencial, de espectáculos masivos, etcétera. Estas externalidades deben pagarlas quienes ocasionan el problema, y no todos los chilenos.

Por eso, creo que el término "deberán" se justifica plenamente.

-Se aprueba la proposición de la Comisión, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 30 señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, la Comisión propone reemplazar el inciso tercero sugerido para el ya citado artículo 41° por el siguiente: "La Dirección de Vialidad podrá limitar total o parcialmente el acceso y circulación de transporte pesado en los caminos públicos no pavimentados, en temporada invernal o de alta pluviosidad, a fin de evitar su deterioro prematuro, ciñéndose para estos efectos a los pesos máximos de carácter general que se establezcan por decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas, firmado además por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, para esta clase de caminos en las temporadas señaladas."

Esta proposición fue aprobada por mayoría de votos.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero preguntar al señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas la razón y el alcance de la disposición. Porque existen Regiones donde sólo hay caminos asfaltados, los que se rompen totalmente cuando llueve y pasan los camiones pesados, que en el sur son fundamentalmente madereros y exceden los límites permitidos. Ejemplo típico son los caminos de Lanco a Panguipulli y de Panguipulli a Los Lagos.

Aquí, simplemente, se habla de caminos no pavimentados.

Entiendo -y ésta es la pregunta que formulo al señor Presidente de la Comisión- que el Ministerio del ramo tiene facultad para fijar pesos máximos en los distintos caminos. Por lo tanto, no es necesaria la norma, pues basta que se establezcan los pesos máximos, los cuales no dependen del verano o del invierno.

En el sur -repito-, especialmente en la Décima Región -me ha tocado verlo personalmente-, los caminos asfaltados, que no caerían dentro de la norma sugerida, también se rompen en invierno. Y ello ocurre precisamente por los excesos de peso de los camiones, que no son controlados. Luego, lo que realmente sucede respecto de esos caminos es que se usan de manera indebida.

Por eso, pregunto al señor Presidente de la Comisión por qué esta diferencia en cuanto a los caminos públicos no pavimentados, y qué pasa con los asfaltados, donde se produce la misma situación y en igual período.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar que la redacción original, que fue corregida, establecía que en cualquier momento, por razones de mera pluviosidad, podían cerrarse los caminos, lo cual podría significar, a juicio de quienes aprobamos la disposición del segundo informe, coartar el legítimo derecho a la explotación de predios agrícolas en zonas rurales, porque bastaba que lloviera para que la Dirección de Vialidad, o un funcionario, resolviera que en definitiva era más importante conservar los caminos que mantener la producción, el trabajo pertinente y la ocupación que ella generara. En vista de lo cual se reguló ese derecho de forma tal que esté precisamente vinculado al peso de los camiones y no lisa y llanamente a la conservación de las vías; es decir, se prefirió optar por una norma objetiva para evitar todo tipo de discrecionalidad eventual que pudiera afectar a la producción, a los propietarios y al derecho constitucional que todos los chilenos tenemos de utilizar libremente los caminos del país.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, es efectivo que esta misma discusión que se está desarrollando en la Sala la tuvimos en la Comisión. Y hubo dudas, por supuesto; se dieron argumentaciones muy válidas en un sentido o en otro, como la del señor Presidente de la Comisión, y se manifestaron inquietudes, como la señalada por el Senador señor Otero.

Personalmente, fui partidario de una disposición amplia y de haber dejado a la Dirección de Vialidad con una facultad en relación a los caminos públicos en general; pero se estableció que ello era demasiado limitante y que bien podía estarse a las prerrogativas que actualmente tiene el Ministerio del

ramo para determinar los pesos máximos por eje que pueden transportar los vehículos de carga.

En razón de ello, llegamos a un entendimiento, que se refleja en la disposición en análisis, aprobada por mayoría, al no contar con la unanimidad. Incluso, el Senador que habla habría concurrido a ella siempre que hubiera sido amplia y aplicable tanto para los caminos pavimentados como para los no pavimentados; pero tal es el acuerdo a que se llegó en la Comisión, que es aceptable dentro de lo razonable.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, el precepto en comento afecta a un problema muy serio que se produce en las regiones lluviosas y que dice relación, fundamentalmente, al transporte de madera, que destruye los caminos no pavimentados, lo cual muchas veces imposibilita el tránsito de vehículos livianos o los de locomoción colectiva.

Por eso, aprobaré la norma, pero dejando constancia de que en los pesos máximos de carácter general que establezca el Ministerio de Obras Públicas se podrá considerar en forma especial la situación de los meses de invierno en las zonas madereras o de transporte pesado en caminos no pavimentados, como defensa del derecho constitucional de trasladarse de un lugar a otro. Porque la verdad es que la destrucción de un camino afecta a los derechos humanos de las personas, al no poder acceder a la posta o al colegio respectivo en invierno debido a que la ruta resultó destruida por vehículos para los que ella no fue hecha, sobre todo en épocas de lluvia, de lo que hemos sido testigos presenciales o víctimas en numerosas oportunidades

Por tales consideraciones, concurriré a aprobar el artículo, dejando constancia -reitero- de que, al establecer los pesos máximos, el Ministerio tenga particular cuidado de fijar una categoría especial para esas zonas y para ese tipo de caminos.

Gracias, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo hacer una aclaración: la disposición de que se trata no pretende restringir determinado tipo de tránsito en condiciones muy particulares, en períodos que pueden ser de lluvia -de "alta pluviosidad", como se señaló-, de hielo o de nieve, en los cuales el camino no está diseñado para soportar ciertas cargas, razón por la cual esa obra pública debe ser protegida.

En segundo término, no quiero dejar pasar el hecho de que se pueda incluir caminos pavimentados, sean en concreto o en asfalto, bajo las mismas atribuciones de que dispone el Ministerio de Obras Públicas, en el sentido

de restringir, de acuerdo con la ley y por pesos por eje y pesos totales, el tránsito en determinadas vías del país. Además, debe considerarse que el asfalto diseñado como corresponde puede ser igual o mejor que el concreto, o viceversa. O sea, aquí no hay un problema de rutas asfaltadas o de concreto, sino que se trata de caminos pavimentados, que tienen un diseño determinado para cierto número de pasos por eje a lo largo de toda su vida útil.

En resumen, las precauciones planteadas por Sus Señorías están consideradas en la redacción propuesta por la Comisión, por mayoría de votos.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Efectivamente, señor Presidente y estimados colegas, los caminos que se pavimentan son los más importantes, sea con asfalto o con hormigón, y están calculados justamente para el peso máximo establecido en el reglamento correspondiente. Eso no significa que, por exceso de carga, por el peso por eje, estas vías resulten perjudicadas prematuramente. El hecho de mayor importancia es que deben estar en buenas condiciones. Y mal podría, entonces, coartarse la libertad de acción a los empresarios o al servicio en general que utiliza esas rutas, o restringirse su uso, porque eso sería limitar, de alguna forma, el desarrollo del país. Los caminos que no están hechos bajo esas condiciones -los no pavimentados- requieren de esta protección que proporciona la ley en proyecto. Y por eso se hizo tal diferencia.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el origen de esta norma se halla en el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que la restringía exclusivamente a las facultades de la Dirección de Vialidad, para permitirle limitar el desplazamiento por caminos no pavimentados, en tiempos de alta pluviosidad, con el fin de evitar el deterioro de los mismos.

La Comisión, en su primer informe, propuso una disposición más amplia, de carácter general, comprensiva, también, de los caminos públicos pavimentados. Y, en definitiva, al analizar la indicación que se formuló en ella, se estudió el tema de las limitaciones. Lo que ocurre es lo siguiente: en la actualidad, hay preceptos vigentes que facultan al Ministerio de Obras Públicas, conjuntamente con el de Transportes -porque esta prerrogativa no es sólo del primero, sino también incumbe en esta materia al segundo-, para fijar pesos máximos. Sobre esa base, se determina la conservación de los caminos, al impedir que determinadas cargas, excesivas para esas vías, puedan deteriorarlas. Reitero: tales disposiciones están en vigencia y pueden utilizarse.

Asimismo, el organismo técnico analizó la conveniencia de que al dictarse los reglamentos correspondientes, mediante decreto supremo expedido por las referidas Secretarías de Estado, se determinarán, también, pesos máximos en épocas de pluviosidad porque, indudablemente, el deterioro puede ser superior; pero ésta es una norma de excepción y se refiere a rutas no pavimentadas sometidas a un deterioro tal que puede impedir el acceso de las personas, tal como se dijo en el Honorable Senado.

En suma, creo que la disposición ha quedado muy bien en la forma propuesta por la Comisión, porque -como señalé- está actualmente en vigor una normativa que permite al Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el de Transportes, regular los pesos máximos, lo cual posibilita la conservación de los caminos pavimentados. Y esta norma de excepción se aplicará en situaciones también de excepción, de alta pluviosidad o de peligro de las vías, para limitar el acceso a las mismas.

En verdad, las actividades económicas requieren la existencia de caminos, al igual que las personas. Y es por eso que deben conjugarse ambos elementos. En esta forma, a mi juicio, se armonizan precisamente los derechos de todos.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, están en aplicación reglamentos en virtud de los cuales la Dirección de Vialidad tiene facultad para determinar, en casos esporádicos, la utilización de huellas, caminos o carreteras y autorizar el transporte de un peso mayor. Pero, en alguna parte, el vehículo usa una carretera pavimentada, y podría constituir un incentivo. Lo que ocurre es que, como hay una sobreoferta de transporte en el país, algunos empresarios recurren a algunos transportistas, quienes muchas veces se ven obligados a recargar sus vehículos con pesos mayores.

No estoy de acuerdo con ampliar la facultad existente en la reglamentación en vigor, que es para situaciones ocasionales, relativa a la distribución del sobrepeso, para lo cual hay todo un procedimiento. Y de aprobarse la posibilidad de utilizar una huella o ruta para transportar una carga mayor, estaremos incentivando a violar la preceptiva vigente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Entiendo que existe unanimidad para aprobar esta norma.

¿Habría acuerdo para ello, con el voto en contra del Senador señor Lagos?

El señor ERRÁZURIZ.- Me parece, señor Presidente, que el Honorable colega podría sumarse al consenso, porque el problema es precisamente el inverso: hemos querido establecer una forma que evite la posibilidad

del riesgo señalado por Su Señoría. Y lo aprobado por la Comisión es exactamente al revés.

El señor LAGOS.- En todo caso, adhiero a lo propuesto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Muy bien.

-Se aprueba unánimemente.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Respecto del N° 3, en el artículo 42° propuesto, su letra a) es para suprimir, en el inciso primero, la expresión "y regulación".

Esta proposición fue aprobada por mayoría de votos.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para acoger la sugerencia de la Comisión y suprimir la expresión "y regulación" en el inciso primero del artículo 42o?

El señor OTERO.- Perdón, señor Presidente, ¿vamos a votar dicha norma inciso por inciso?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Así es, señor Senador.

El señor OTERO.- ¿De qué inciso se trata, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Del inciso primero del artículo 42°, respecto del cual la Comisión propone suprimir los términos "y regulación".

El señor THAYER.- Señor Presidente, ¿la norma decía "al uso y regulación"?

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- La disposición propuesta en el inciso primero establecía que "Las fajas de los caminos públicos son de competencia y regulación de la Dirección de Vialidad y están destinadas principalmente al uso de las obras del camino respectivo".

Se formuló indicación para suprimir el concepto de regulación, por su vaguedad y porque, por regla general, no corresponde regular actividades económicas a un organismo del Estado, como es la Dirección de Vialidad, de manera discrecional. El referido precepto no tenía más contenido que ése, aparte innovar respecto del texto vigente, que no entrega tal facultad, y la regulación se debería confundir con reglamentación, materia que, tratándose de una actividad económica, debiera estar radicada en la ley, pero en ningún caso en una jefatura de servicio.

Por estas consideraciones, además de no tener claro lo que se pretendía con esa disposición, la Comisión estimó conveniente acoger la indicación y suprimir los términos "y regulación", por estimar que es de competencia de

la Dirección de Vialidad lo relativo a los caminos, pero no la regulación, que debe estar establecida en la ley, tal como lo está hoy día, por lo demás, en las normas que estamos analizando.

He dicho.

-Se aprueba la supresión propuesta.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, la Comisión sugiere, en la letra b) del artículo 42°, reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, y respecto de aquellos caminos que construya el Ministerio de Obras Públicas, y que no estén sujetos al sistema de concesiones establecido en el decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, del mismo Ministerio, este último otorgará concesiones a particulares mediante decreto supremo, y según el procedimiento estipulado en el citado cuerpo legal. Estas concesiones se otorgarán mediante licitación pública, sobre terrenos que no podrán exceder del 5% del total de la superficie de la faja requerida para la construcción del camino, aledaños a caminos públicos, situados fuera de los límites urbanos de una comuna y expropiados con el exclusivo propósito de instalar en ellos servicios para los usuarios de la vía, tales como hoteles, estaciones de servicio, restaurantes, paradores de vista u otros similares. Para tales efectos, el Ministerio deberá contar con el consentimiento del propietario respectivo, quien tendrá prioridad en caso de igualdad de condiciones en el proceso de licitación de la concesión, la que deberá, además, materializarse en conformidad a las bases respectivas y dentro de un plazo máximo de tres años."

Esta proposición fue aprobada en la Comisión por mayoría de votos; y ha llegado a la Mesa una indicación renovada por los Honorables señores Siebert, Cooper, Diez, Prat, Otero, Larre, Feliú, Mc-Intyre, Fernández y Letelier, para eliminar el inciso a que se ha dado lectura.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, leyendo este inciso, debo señalar, con el debido respeto que me merece la Comisión, que no pude entenderlo.

En primer lugar, se habla en él de que se van a dar concesiones sobre terrenos que serán expropiados. Si la expropiación se lleva a efecto, ella se hace contra la voluntad del dueño, ya que si así no fuera, significaría que éste está de acuerdo con la indemnización, y en tal caso el acto conforma una operación de compraventa.

A continuación, la norma establece la exigencia de que todo esto deberá contar con el consentimiento del propietario respectivo. Ello encierra una contradicción jurídica clara y evidente: si hay consentimiento del dueño y acuerdo sobre la indemnización, se trata de compraventa; no de expropiación. Ésta, de acuerdo con nuestra Constitución Política, se realiza contra la voluntad del dueño, quien no tiene nada que decir, y por eso la expropiación tiene lugar por causa de utilidad pública. De ahí la indemnización, mediante un procedimiento que la haga justa.

Por lo tanto, hay un contrasentido implícito en la afirmación de que los terrenos se expropiarán y de que ello deberá contar con el consentimiento del propietario.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor OTERO.- Con la venia de la Mesa, no tengo inconveniente, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, conozco un solo caso en que la expropiación necesaria es, a veces, convenida. Ello sucede cuando los terrenos son de indígenas, caso en el cual existe prohibición de venta. Si por razones de utilidad pública es preciso hacer en esas tierras un camino u otra obra que beneficia a la comunidad, al existir la prohibición mencionada, la única alternativa es expropiar el terreno necesario. Y como este trámite sería extraordinariamente largo y difícil, se opta por la expropiación convenida entre las partes.

Cito el hecho de que en cierta oportunidad, para construir una población en una localidad de Quepe, hubo que realizar una expropiación convenida con el dueño. Expongo ese caso, que podría reproducirse cuando la obra por llevar a cabo sea un camino.

He dicho.

El señor OTERO.- Agradezco la observación del Senador señor Lavandero. Sin embargo, ésa es una ley de excepción; no la legislación general.

En segundo lugar, se mencionan concesiones de terrenos que abarquen 5 por ciento de la faja de tierra requerida para el camino, sin especificar si tal proporción se refiere a lo largo de todo el camino, porque se omite decir si se trata de la parte del predio que lo enfrenta (que es lo que debiera entenderse). En cambio, aquí, se alude al "5% del total de la superficie de la faja requerida para la construcción" de todo el camino. Y si eso lo aplico a un solo predio, puedo llegar a expropiarlo totalmente. Ese es un vacío, u omisión, que es necesario señalar.

En tercer lugar, el inciso dispone que el propietario tiene que dar su consentimiento, y que dispondrá de prioridad, no en el proceso, sino que, en igualdad de condiciones, para adjudicarse la concesión. Pero, a continuación, se cambian los términos de esa igualdad, puesto que para materializar la concesión se le da un plazo de tres años. Me pregunto qué sucederá en caso de que en la licitación se incluya la exigencia de que las obras se inicien en el plazo, por ejemplo, de 180 días. Obviamente, para igualar las condiciones, el propietario tendrá que aceptarlo. Lo hace, y, en seguida, la ley cambia las condiciones en su beneficio, con lo cual la licitación pública no es adecuada, porque estará siendo poco equitativa con los otros proponentes.

Todas estas consideraciones demuestran que, si realmente existe interés en emprender obras, y para ello se requiere el consentimiento del propietario, lo que éste debe hacer es buscar por sí mismo a las personas, y pedir la autorización de la Dirección de Vialidad. O, bien, si esta repartición estima que, como en otros países civilizados, en un camino de 150 ó 200 kilómetros, sin acceso a otros caminos, sino con pago de peajes, hay que instalar centros de servicios, esto significará crear un proyecto y expropiar la faja mediante el pago de su justo valor al propietario. Por lo tanto, deberá licitarse la concesión como se estime conveniente.

Aquí tampoco se señala otro elemento importante: si se expropia el terreno con el consentimiento del dueño y, además, él tiene privilegio y preferencia para la adjudicación, ¿qué ocurre con la indemnización que recibió? En realidad, estará recibéndola por hacer un negocio que lo beneficia. Y eso va en detrimento de los terceros. En consecuencia, la norma en debate no dispone una verdadera licitación.

Por tales razones, votaré en contra del texto propuesto por la Comisión.

El señor DIEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, pido la palabra para aclarar un punto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Por orden de inscripciones, corresponde usar de la palabra al Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, nosotros renovamos la indicación por las causas -entre otras- que expuso el Honorable señor Otero. Pensamos que no corresponde al Ministerio de Obras Públicas expropiar terrenos con el fin de instalar en ellos servicios para los usuarios de la vía. Las expropiaciones se efectúan por razones de utilidad pública, tales como la construcción de caminos y otras obras de índole semejante.

En segundo lugar, entregar a esa Secretaría la determinación de los terrenos donde se ubicarán tales servicios es invadir un campo que, como lo manifestó el Senador señor Otero, compete a inversionistas privados. Ellos son los

llamados a invertir en este tipo de instalaciones, caso en el cual financiarán también la compra o arriendo del sitio.

La aplicación de esta norma representaría para el Ministerio de Obras Públicas las dificultades administrativas propias de tomar a su cargo un sistema de concesión de lugares para hoteles, restaurantes y otros servicios, impropios de esa Secretaría de Estado.

Ahora bien, si se dispone que el dueño de los terrenos debe estar de acuerdo, y que al mismo tiempo tendrá preferencia para optar a la concesión, no existe motivo alguno para que intervenga el Ministerio, ya que aquél podría actuar por su cuenta, u ofrecerlo a otros inversionistas privados. En un sistema de economía libre, es preferible que los particulares escojan los proyectos que más les convienen, y no corresponde que en ello interfiera el Estado.

Por esas razones nos opusimos a la inclusión del inciso y, al menos los diez Senadores que firmamos la indicación renovada, proponemos eliminarlo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, la materia que estamos tratando es de verdadera relevancia. A su respecto hubo un largo debate en la Comisión, llegándose finalmente a un acuerdo. Y la indicación que hoy se renueva fue rechazada allí por los motivos que voy a explicar.

El inciso segundo, aprobado con los votos de los Senadores señores Ominami y Zaldívar (don Andrés) y del Senador que habla, tiene el propósito fundamental de hacer posible que el Ministerio del ramo pueda concesionar las obras públicas existentes. El señor Secretario de la Cartera ha señalado reiteradamente que esta iniciativa del Gobierno forma parte de las prioridades establecidas por el Presidente señor Frei, y hace posible la recuperación de dineros que permitirían al Estado invertir donde esto en verdad le signifique cumplir de modo adecuado su rol subsidiario.

En la actualidad, es legal expropiar una franja de terreno para los efectos de construir cualquier camino, contrariamente a lo que afirmó un señor Senador que me precedió en el uso de la palabra. Su Señoría señaló que esta modalidad sería nueva, lo que no es efectivo, porque hoy las expropiaciones de fajas para caminos son normales. Y por la proposición en debate se establece que ellas no podrán ir más allá de un 5 por ciento.

Hago presente que la norma legal sobre concesión de obras públicas (que no se modifica por el proyecto) consigna la posibilidad de que las proposiciones de los particulares respecto de las mencionadas fajas pueden ser indeterminadas. Por lo tanto, actualmente, el Estado podría expropiar el total de una faja en 100 metros por cada lado, y no lo que técnicamente corresponde. Tanto es así, que una de las obras públicas hoy planteadas al Ministerio por el sector privado, permitiría expropiar 100 metros por cada lado, lo que significaría alrededor de 16 mil hectáreas. Y ello podría

perfectamente hacerse mediante el argumento de que se destinarán, en definitiva, a un camino. Esto es lo que se pretende regular -a la inversa de lo que aquí se ha señalado-, en el sentido de fijar el límite de 5 por ciento para las expropiaciones indicadas y de establecer que deben destinarse a los usuarios de la vía.

¿Qué ocurre en el mundo? Cuando se hace un camino, se expropia una faja de potrero que tiene un valor bajísimo. Una vez construido el camino, todo el predio vecino adquiere un enorme valor, una gran plusvalía. El Estado no usufructúa para nada de ella, la pierde, en circunstancias de que, precisamente, éste efectuó la inversión. Aquí estamos ocupándonos de las obras públicas que realiza el Estado; no de las concesiones.

En consecuencia, la norma en comento dispone que el Estado podrá, de alguna forma, recuperar parcialmente el valor invertido en el camino que construyó. ¿Por qué vía? Por la de obtener no más de 5 por ciento de la faja respectiva, y de que ese 5 por ciento deba transferirse en pública licitación. Pero, para los efectos señalados, deberá darse prioridad al propietario, quien perdió esa proporción en la obra pública respectiva. Sin embargo, estará gozando de la plusvalía en el 95 por ciento restante. Estos espacios sólo podrán ser usados con el propósito de construir servicios para los usuarios de la vía: paradores de vista, estaciones de servicio, hoteles, todo lo cual será concesionado.

Ahora bien, es de verdadera relevancia para lo que postula el Gobierno y a fin de hacer realidad el proyecto de concesión de obras públicas fijado por el Presidente de la República como una de sus prioridades, posibilitar la concesión de las existentes. Si no se aprueba este inciso, si se elimina, ello no podrá llevarse a efecto. Y como consecuencia de lo anterior, el Estado tendría que perder -como lo señalé al inicio, tal vez anticipándome a esta discusión- los 250 millones de dólares que hoy le cuesta su solo mantenimiento, sin poder entregarlo a particulares que sí podrían no sólo mantener las obras, sino mejorarlas, e incluso, pavimentarlas y concesionarias.

Este proyecto es complementario de la legislación vigente sobre la materia, la que el Gobierno piensa aun perfeccionar enviando una indicación al Senado, según nos lo señaló ayer el señor Ministro en un almuerzo al que asistieron todos los señores Senadores integrantes de la Comisión de Obras Públicas. Siendo así, creo que la eliminación del inciso en estudio constituiría una aberración. Obviamente, su texto puede mejorarse -ello es posible en toda obra humana-; pero debe considerarse que la redacción con que ahora se presenta fue fruto de un largo análisis y de un estudio concienzudo de las indicaciones pertinentes, rechazadas entonces y hoy día renovadas.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, creo que estamos en presencia de una disposición inconstitucional, porque la Carta establece que sólo se podrá expropiar para efectos de utilidad pública o de interés nacional. Si la expropiación excede de tales causales, el expropiado tiene derecho a recurrir a los tribunales, no sólo para reclamar la indemnización correspondiente, sino, también, para solicitar que se deje sin efecto la expropiación. Y tratándose de los caminos propiamente tales, no hay duda alguna de que la utilidad pública y el interés nacional lo conforman el terreno que se necesite para construirlos. En lo que exceda del terreno que se requiera para un camino, no hay utilidad pública ni interés nacional, y lo lógico es que quede totalmente entregado al dominio privado y que la persona que desee instalarse cerca de ese camino compre el terreno, ya sea para construir un servicentro u otro recinto. Pero considero inaceptable el sistema propuesto, de que el Estado expropie y después licite, para de esta manera ganar dinero, estableciendo una verdadera industria a costa de los expropiados.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite a interrupción, Honorable colega?

El señor DIEZ.- Quiero terminar la idea, señor Senador.

Como dije, lo lógico es expropiar el terreno para construir un camino, que es lo que legalmente puede ser objeto de expropiación, y dejar al arbitrio o voluntad de los dueños de las propiedades el construir o no los negocios. Estoy seguro de que así ocurre en la mayor parte del mundo.

Además, señor Presidente, es evidente que la disposición propuesta no fue redactada cuidadosamente, y que ni siquiera se leyó el Texto Fundamental antes de hacerlo, porque la norma constitucional exige calificar por ley la utilidad pública o el interés general de una propiedad antes de expropiarla. El precepto en cuestión no alude en absoluto a dicha calificación.

Por lo tanto, no es posible expropiar nada mientras no se cumpla ese requisito, porque la expropiación es un mecanismo de excepción y, por consiguiente, las expresiones "utilidad pública" e "interés nacional" deben interpretarse con criterio restrictivo. De lo contrario se vulnera la garantía constitucional del derecho de propiedad.

En todo caso, señor Presidente, ante la eventualidad de que el inciso propuesto se apruebe, formulo especial reserva de constitucionalidad para iniciar las acciones que legalmente nos corresponden.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, me parece bastante restrictiva la interpretación dada por el Senador señor Diez a la norma constitucional que garantiza el derecho de propiedad. Creo que debiéramos revisar más a fondo esta materia, porque puede llevar a una delicada situación en cuanto a la capacidad de expropiación que posee el Ministerio de Obras Públicas. Incluso, se podría señalar que esa interpretación restrictiva

pugna con las disposiciones transitorias de la Constitución respecto de la facultad de expropiación que, en general -no sólo en lo atinente a este proyecto-, tiene ese Ministerio.

Por ello, la disposición en comento sería perfectamente constitucional, porque se trata de una atribución preexistente, que la referida Secretaría de Estado utiliza en forma permanente.

Tocante al tema del monto de la expropiación, éste lo fija el propio Ministerio de Obras Públicas, según el plan que intente realizar. Durante la discusión del proyecto, en un momento dado se habló de franjas de 100 metros. Sin embargo, hace unos días, el señor Ministro del ramo nos manifestó que respecto de una concesión se había presentado la posibilidad de que la expropiación no fuera de 100 metros por lado, sino de 200, con el fin de poder habilitar la construcción de un camino específico.

Por eso, creo que es preciso aclarar esta materia, a fin de no trabar o limitar aun más la capacidad del Ministerio de Obras Públicas para expropiar terrenos con la finalidad de llevar adelante los trabajos que se le encarguen.

Con relación al proyecto, por los mismos argumentos anteriores, no creo que caiga en la inconstitucionalidad mencionada por el Senador señor Diez, ya que la disposición propuesta no hace sino reiterar la facultad de expropiación por parte del Ministerio. Pero, sinceramente, me hubiera gustado una norma más orgánica, que realmente permitiera ejecutar obras de concesión, que a lo mejor no se financiarán ahora con el tráfico de un camino, pero que permitiría construirlas. Cuando se discutió el proyecto que modificó la ley sobre concesiones, expresé que, por ejemplo, la ruta Interlagos podría ser concesionable, no en razón del tráfico que tiene, que quizá hoy no es suficiente, pero puede serlo en un futuro próximo, sino porque de ese modo el concesionario estaría en condiciones de hacer alguna inversión rentable, de carácter inmobiliario, en las partes expropiadas.

Pienso que es necesario analizar este sistema, que se aplica también en otros lugares del mundo, desde el punto de vista de la conveniencia del país. Y reitero que, a mi juicio, no existen las limitaciones constitucionales a que se aludió.

Llamo la atención hacia el hecho de que la disposición en debate es bastante sui géneris porque, aparte restringir las concesiones a un 5 por ciento del total de la faja requerida para el camino -cifra bastante prudente-, en el párrafo final expresa que "el Ministerio deberá contar con el consentimiento del propietario respectivo,". O sea, esta expropiación adicional de 5 por ciento es muy sui géneris porque no se hará contra la voluntad del dueño del terreno, quien tendrá prioridad para adjudicarse la concesión, en caso de igualdad de condiciones en el proceso de licitación de la misma. Además, el propietario que acepte la expropiación...

El señor DIEZ.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No tengo inconveniente, con la venia de la Mesa.

El señor DIEZ.- El propietario tendrá que presentarse a la licitación y pagarle al Fisco el derecho a construir un restaurante u otro establecimiento en su propio terreno.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No, no es así, Honorable colega. Primero el Fisco expropiará, y luego reservará parte del terreno de una obra determinada para la instalación de estaciones de servicio, hoteles u otros establecimientos comerciales. Dicha expropiación deberá ser autorizada por el propietario, quien una vez expropiado el terreno podrá participar en la concesión y, en igualdad de condiciones con otro proponente, tendrá preferencia.

El señor DIEZ.- Pero deberá intervenir en la licitación sobre el terreno.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Sí, de un terreno que ya no le pertenecerá.

El señor DIEZ.- Pero seguirá...

El señor VALDÉS (Presidente).- Ruego al Senador señor Diez dirigirse a la Mesa, a fin de escuchar sus interrupciones, que pueden ser muy interesantes.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, insisto en que ésta es una buena idea y que su aprobación en nada daña. Más bien, permite avanzar en un sentido positivo en todo lo relacionado con las concesiones y la capacidad de infraestructura del país. Asimismo, debe revisarse seriamente la interpretación restrictiva que se pretende hacer del derecho de propiedad, frente a la facultad de expropiación que hoy tiene el Ministerio del ramo y que le fue entregada para posibilitar la construcción de obras en beneficio de la comunidad nacional.

Por las razones expuestas he apoyado esta disposición, que, pese a no ser perfecta, es un buen inicio.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Es tan sólo para referirme a lo expresado por un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra -por eso había solicitado una interrupción- y, además, clarificar, reiterar y precisar lo manifestado por el Honorable señor Andrés Zaldívar, en orden a que actualmente el Ministerio de Obras Públicas cuenta con atribuciones suficientes para expropiar mucho más que el 5 por ciento que establece el inciso segundo aprobado por la Comisión. La norma, por lo tanto, limita la facultad que esa Secretaría de Estado posee desde tiempos inmemoriales, parece que desde siempre y ello imposibilitará, al mismo tiempo, que el día de mañana haya poblaciones

"callampas" a la orilla de los caminos públicos, como ocurre muchas veces, con todo el riesgo que ellas significan para la ciudadanía. Cabe agregar que ese 5 por ciento expropiable sólo podrá ocuparse para ser licitado en beneficio de los usuarios de la vía, y en esas licitaciones tendrán primera prioridad los ex dueños de la propiedad. Obviamente, la plusvalía que se obtenga por este concepto pertenecerá al que la genera: el Estado y -repito- recaerá sólo sobre un máximo de 5 por ciento de la faja.

Este sentido de modernidad que tiene la disposición propuesta y del proyecto en general, es el que, entre otras razones, ha hecho posible la construcción de los ferrocarriles en Francia, y que se construyan hoy las obras públicas en diversos países del mundo. Porque la plusvalía forma parte de un sistema de financiamiento de obras. Por ello, ni el sector privado, ni menos algún grupo político, pueden pretender beneficiarse, con cargo al Estado, de la plusvalía pertinente y después decir "¡Qué bueno! ¡Ojalá que el camino pavimentado quede frente al fundo!".

Lo menos que debe esperar el Estado es participar en la plusvalía de ese 5 por ciento de terreno, basado en el derecho que ha tenido, desde tiempos inmemoriales, a expropiar por causa de utilidad pública. Y estos excesos -personalmente no los considero excesos- están destinados a favorecer a los usuarios del camino, mediante instalaciones que existen en todas las carreteras del mundo: bombas de bencina, teléfonos por los cuales comunicarse en caso de que un vehículo sufra una panne, etcétera. Estos son servicios elementales en una sociedad moderna.

Por lo tanto, estimo que aquí ha habido un problema de mala interpretación, pues la norma propuesta, junto con proteger el derecho de propiedad de los afectados, les permite readquirir los terrenos que les pertenecieron, con la ventaja adicional de que se les dará preferencia sobre los demás participantes en la licitación. Igualmente, permite al Estado obtener una plusvalía de sólo 5 por ciento del 100 por ciento que arroje la obra.

Por último, el inciso que la indicación renovada pretende eliminar, hace posible la concesión de las obras públicas existentes, las que, como he dicho, constituyen una de las prioridades señaladas por el Presidente de la República dentro del actual sistema de crecimiento en obras de infraestructura, mediante la participación del sector privado en el desarrollo de las mismas.

Por los motivos anotados, considero incomprensible que grupos partidarios de la empresa privada y de la libre concurrencia al mercado de todos los factores productivos, se opongan a un mejoramiento como éste, que permite concretar esa intervención de los particulares en la construcción de la infraestructura que Chile necesita.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero volver al corazón de lo que es el inciso segundo del artículo 42 aprobado en la Comisión por mayoría de votos, que tiende a sacar mayor provecho a las fajas fiscales de los caminos públicos del país. Porque si uno examina esos terrenos, que en el fondo son de todos y de nadie; se percata de que sirven para botar basura o escombros y son áreas poco cuidadas. Es cuestión de que los Honorables colegas revisen cualquier camino público, por ejemplo, de aquí a Santiago. Por lo tanto, es de interés común dar a esa área un valor que no sea incompatible con los elementos de utilidad pública que involucra la construcción de un camino, mediante su concesión a través de un sistema transparente como el de las licitaciones. Este es un punto.

El segundo aspecto dice relación a la facultad de expropiar en un sentido positivo, porque se establece que la expropiación se hará con el consentimiento de los propietarios aledaños, y se limitará a un 5 por ciento de la superficie total del camino, cifra que, por mayoría de votos, la Comisión también consideró razonable. Y, fuera de la anuencia del propietario, se estatuye que él tendrá prioridad, en caso de igualdad de condiciones, en el proceso de licitación.

En consecuencia, creo que la idea contenida en este inciso es positiva y valora elementos de interés común, por lo cual propongo a la Sala que lo apruebe, sin perjuicio de seguir perfeccionándolo en el curso de la tramitación del proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, pienso que la norma propuesta es doblemente inconstitucional. Y lo es, tal como se ha dicho aquí, porque transgrede el artículo 19, N 24°, de la Constitución Política, ya que, en definitiva, faculta para expropiar por razones que no son de utilidad pública o de interés nacional, sino para obtener un beneficio por parte del Ministerio de Obras Públicas al otorgar en concesión determinadas actividades turísticas o recreacionales.

Asimismo, esta disposición, originada en indicación parlamentaria, vulnera el artículo 62 de la Carta, al conceder al Ministerio de Obras Públicas una nueva atribución que, por los términos en que está redactada, le permite expropiar para los efectos de otorgar las concesiones en la forma que en ella se indica.

Como hice presente en la Comisión, hago expresa reserva de constitucionalidad, en conformidad al artículo 82, N° 2°, del Texto Fundamental.

No obstante lo anterior, señor Presidente, creo que debemos reflexionar acerca de esta materia. La verdad es que no es función del Ministerio de Obras Públicas -no es conveniente que la tenga- preocuparse de que a

la vera de los caminos existan hoteles, servicientros, etcétera. Todos estos servicios son sumamente útiles; pero, en realidad, corresponde al sector privado determinar cuál será el lugar adecuado y conveniente para tales efectos. Ahora, el camino que cumpla las condiciones que se requieren, será el que habilite a los particulares en la compra de los terrenos pertinentes y en el establecimiento de los servicios que estimen necesarios.

Ciertamente, deberán cumplirse las normas del artículo 41, que acabamos de examinar, en el sentido de que tendrán que obtenerse las autorizaciones y definirse un sistema de acceso al camino correspondiente, como ocurre en todo el mundo.

Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse también en consideración que el límite de 5 por ciento que se establece, a mi juicio, no permite precisar con claridad la cantidad de terreno de que se trata, porque la faja puede ser grande, chica o mediana. De modo que, desde mi punto de vista, la norma adolece de una imprecisión al no determinar la cantidad de terreno por expropiar.

Por otra parte, se consagra la posibilidad de contar con el acuerdo del expropiado, lo cual resulta inconciliable con la disconformidad que el propietario pueda alegar ante los tribunales ya que estaríamos en presencia de un verdadero proceso de expropiación.

Otro aspecto que me llama la atención, señor Presidente -y que, a mi juicio, también es inconveniente- es que si no se construye el camino dentro del plazo de tres años, la expropiación quedará sin efecto; pero nada se dice respecto de la indemnización. Ésta, naturalmente, debería devolverse, y con intereses, porque, de lo contrario, sólo se trataría de un préstamo concedido a la persona que se le expropió su terreno y cuya licitación, en definitiva, no se llevó a cabo dentro del plazo legal.

Por todas estas consideraciones, creo que la norma resulta inconveniente en los términos en que ha sido planteada y que además adolece de los vicios de inconstitucionalidad que he señalado. Quiero hacer presente que en su oportunidad, junto con el Senador señor Siebert, formulamos indicaciones con motivo del primer informe, y que ahora hemos renovado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, he escuchado con mucho interés el debate, y aprecio que estamos frente a una idea que, al parecer, es nueva en la legislación chilena. Aunque su redacción no es feliz, no estoy convencido de su inconstitucionalidad ni de su conveniencia. Y explicaré por qué, pues tengo la impresión de que el debate, por desgracia, no está terminado.

¿De qué se trata? Es evidente el interés público que existe en la expropiación para construir caminos. Supongo que diversos predios serán atravesados precisamente por un camino y que también existe una razón de utilidad pública para expropiar la faja de terreno necesaria para ese propósito. Y esta

disposición pretende regular el límite del interés público, determinando que del ciento por ciento necesario para construir el camino se reserve hasta 5 por ciento, a fin de ser destinado mediante concesión a otros objetivos. Se desea igualmente evitar que en los sectores colindantes a la carretera se instalen, por ejemplo, poblaciones irregulares -vulgarmente llamadas "callampas"- que puedan significar un tropiezo o un problema para los otros propietarios vecinos o un inconveniente, para el interés público y la seguridad nacional.

Lo que estamos discutiendo -estoy un poco enredado- es lo siguiente: si se pretende facultar la expropiación de 5 por ciento más de lo necesario sin causa de utilidad pública, a fin de satisfacer el eventual interés de los particulares para construir un hotel, motel o servicio determinado; o si la idea es estimar de interés nacional el que dentro del ciento por ciento necesario para construir un camino se considere un porcentaje de manejo fiscal con el objeto de otorgarlo, mediante concesiones, a determinados fines, evitando en esa faja otros usos que perjudiquen el propósito central del camino.

Señor Presidente, la disposición constitucional respectiva -el número 24° del artículo 19 de la Carta Fundamental- dice: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador.". Y el problema que surge es saber si esa faja limitada constituye o no constituye un interés nacional, con el objeto de que en los límites de los caminos sólo puedan otorgarse concesiones para determinados fines -las concesiones deben ser autorizadas por el Estado mediante cierto procedimiento-, sin que una utilización distinta a ellos pueda perjudicar el interés general del camino.

Por eso, me inclino a pensar que la norma es constitucional. Tiene sí una falla técnica, a mi juicio, porque no me parece que competa al Ministerio de Obras Públicas otorgar tales concesiones. Establecida la norma general de interés nacional para la existencia de una faja, su aprovechamiento podrá depender eventualmente de otras reparticiones públicas -por ejemplo, Servicio Nacional de Turismo, que corresponde al Ministerio de Economía-, según el destino que tenga. Y, a mi juicio, el artículo es bastante restrictivo en este sentido, pues, al señalar que el Ministerio de Obras Públicas controlará las concesiones, ello, probablemente, pueda complicar su manejo administrativo, razón por la cual convendría que esta materia se reestudiara.

El señor DIEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, hemos oído diversas razones que confunden el fondo del problema, porque, evidentemente, toda operación que implique quitar o expropiar su propiedad a un particular para que el Fisco posteriormente pueda licitarla y obtener mayor ganancia, sin duda representa una utilidad para este último, aparte posibilitar la construcción

de más obras públicas. Pero este argumento nada tiene que ver con el problema, el cual tiene una profundidad muchísimo mayor. ¿Qué dice la normativa? Que los terrenos serán "expropiados con el exclusivo propósito de instalar en ellos servicios para los usuarios de la vía, tales como hoteles, estaciones de servicio, restaurantes, paradores de vista u otros similares". Entonces, ¿cómo puede admitirse que la interpretación de utilidad pública o interés nacional se encuentre en que las construcciones se hagan en el lugar determinado por el Ministerio de Obras Públicas? Ellas se pueden construir en cualquier sitio. ¿Y cómo se hace esto? Comprando o arrendando el terreno correspondiente dentro de las normas usuales sobre la materia. De manera que aquí no estamos en presencia de expropiaciones por causa de interés nacional, ni siquiera de aquellas destinadas a obras públicas, sino frente a expropiaciones para que se construyan establecimientos comerciales privados en lugares privilegiados. Que el terreno por donde pase el camino tenga una plusvalía, es un hecho. Que esa plusvalía puede ser objeto de un impuesto, es otro hecho. Pero, bajo el amparo de la Constitución, no se puede privar de su propiedad al dueño, porque ha ganado dinero con ella en virtud del progreso social. Ésta no es causal de expropiación.

Considero que en esta materia se ha producido una gran confusión de conceptos. Y el artículo pertinente es inconstitucional, inclusive en su forma. Repito: la ley debe declarar que determinada expropiación es de utilidad pública. Y no veo ninguna declaración, según el modo establecido en la Carta, aun en el sentido más amplio -el cual no acepto- de las expresiones "utilidad pública" e "interés nacional".

El Ministerio de Obras Públicas puede tener históricamente todo tipo de facultades; pero, lógicamente, se encuentra sometido a la Constitución de 1980. Y si algo en ésta cambió y que fue determinante para el progreso del país es el derecho de propiedad. Abrir tal derecho a toda clase de especulaciones para producir dineros públicos o para facilitar negocios por medio de las expropiaciones, a mi juicio, no sólo es contrario a la Carta Fundamental, sino también a todo el sistema que nos está permitiendo avanzar y lograr el desarrollo que deseamos. Esto resulta sustancial con la facultad que estamos concediendo para intervenir en los negocios privados y con la gestión y propiedad de los mismos.

Si alguien quiere construir una estación de servicio al lado de un camino, debe comprar un terreno, y pagar por él conforme al cálculo de sus entradas futuras. Y el dueño que desee vender determinará la cantidad máxima que puede obtener por su venta. Proceder de manera contraria sería como si mañana dijéramos: "Autorízase y declárase de utilidad pública la expropiación de 20 ó 30 metros a través de las calles tales o cuales para que se puedan construir edificios de departamentos, locales comerciales, etcétera, que reemplacen a las viviendas de calidad inferior que se encuentran en ellos". Eso es absolutamente inconstitucional. Lo mismo sucedería en los caminos, cuyos terrenos aledaños ganaran valor, lo cual

puede originar dos cosas: primero que el valor de la expropiación del terreno que se ocupe sea menor, ya que la Constitución se refiere a la pérdida efectivamente causada, y que no haya pérdida, sino utilidades; segundo, que haya plusvalía. Si es esto último, debemos establecer un sistema para gravarla, pero respetando al respecto las normas de la Carta. Sin embargo, sin declaración de utilidad pública, no se puede autorizar una expropiación sui géneris, con la voluntad del dueño, claramente mal expresada en la norma. Porque la compra de una cosa con voluntad del dueño no se llama expropiación, sino compraventa, aquí y en todas partes del mundo. La frase "con autorización del dueño" no puede entenderse sino como la preferencia dada a aquél para que tenga la posibilidad de optar a la licitación en mejores condiciones que los demás. Esto significa que la persona para construir en su terreno debe adquirir del Fisco el bien que éste le expropió. Esto constituye el ejemplo más claro de violación a la Constitución. Cuando el Fisco expropia en virtud del interés público o del interés nacional no lo hace para vender el bien a un mejor precio, ni para licitarlo, ni para hacer dinero, por muy útil que sea conseguir recursos para financiar obras públicas. El "precio" que se pague por eso es muy caro: la debilidad completa de todo nuestro sistema de propiedad. Y esta debilidad no sólo afecta hoy a los bienes raíces que pueden ser expropiados por causa de utilidad pública, sino que mañana puede perjudicar a los derechos previsionales o a cualquier otro, porque la garantía para la estabilidad de la propiedad se halla establecida para todos los bienes y no sólo para cierta clase de ellos.

Por lo tanto, si admitimos el argumento de que para construir restaurantes se pueden expropiar bienes raíces, también podría pensarse en la posibilidad de expropiar derechos previsionales u otro tipo de bienes. Estamos defendiendo realmente el concepto sustancial de la propiedad, que consiste en un interés patrimonial jurídicamente protegido.

Por estas razones, señor Presidente, vuelvo a hacer reserva expresa de constitucionalidad en una materia que considero muy grave.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, escuché decir a un señor Senador que esta normativa es complementaria de la Ley de Concesiones, en circunstancia de que precisamente es contraria a ella. Este cuerpo legal, trata de privilegiar la participación del sector privado en las obras públicas. Aquí se expropia la propiedad privada para concederla posteriormente mediante licitación pública, dándose preferencia a su ex dueño. No lo entiendo. Hipotéticamente, si yo fuera propietario, expropiarían mi predio para que por allí pase un camino y, además, me restarían hasta un 5 por ciento del terreno para acceder de nuevo, a través de licitación pública, a lo que fue mi propiedad. Lo considero incomprensible.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, simplemente quiero puntualizar un hecho.

Se ha dicho que el objeto de la disposición es permitir que el Estado -o sea, el Fisco- reciba una participación de la plusvalía de la propiedad que acceda al camino nuevo. Ese es todo el propósito de la norma. Y se quiere limitar a 5 por ciento; pero en verdad el precepto no apunta en ese sentido ni mucho menos, pues contiene todos los problemas constitucionales e imprecisiones indicados.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que en distintas disposiciones legales, e inclusive en un proyecto de ley, se impide construir precisamente al lado de las carreteras, porque se pretende que ellas sean vías de alta velocidad, por lo cual no conviene la existencia de construcciones cercanas. Como la ley establece que la faja sólo la podrá determinar el Ministerio, cuando se requiera una obra de este tipo, complementaria para el uso del camino, probablemente esa repartición va a llamar a licitación. Y, como es obvio, si el propietario pone precios increíbles, habrá que expropiar por causas de utilidad pública y el Fisco recibirá la utilidad propia de algo de lo que es dueño, como son los derechos de la concesión. La norma, sin embargo, no cumple ninguno de esos requisitos y, además, plantea graves problemas de interpretación y contradicciones evidentes, sin contar el defecto de constitucionalidad como lo indicaron otros Senadores.

El señor HORVATH.-Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Su Señoría ya usó de ella en dos oportunidades. ¿Desea hacer alguna nueva observación?

El señor HORVATH.- Señor Presidente, pienso que el debate está derivando a otro tema.

Tal vez la expresión que se emplea no sea la adecuada, pues se habla de una "expropiación con consentimiento". De manera que todo este rasgado de vestiduras por la pérdida de la propiedad, en mi opinión, no atañe al punto. Ahora, si se persistiera en la disposición, podría ser rescatable la idea -por lo tanto, habría que seguirla- de la posibilidad de licitar las fajas de los caminos para usos compatibles con un fin de utilidad pública.

Por eso, si así se estimare, sería partidario de votar separadamente los dos aspectos de la norma: el de la expropiación, con consentimiento, del 5 por ciento respectivo; y el de la licitación de las fajas fiscales para obras compatibles.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría, por tres minutos.

El señor ERRÁZURIZ.- Voy a ser más breve, señor Presidente.

Quiero hacer ciertas puntualizaciones y algunos recuerdos.

En primer lugar, hoy día la ley de obras públicas permite expropiar sin límite, para posibilitar la construcción de caminos. Como bien expresó el Senador señor Thayer, aquí se está tratando de evitar toda discrecionalidad. Se establece que los eventuales excesos sólo podrán ser empleados para instalar servicios de utilidad para los usuarios de la vía. De manera que la razón para proceder a la expropiación queda más que explicada, al igual como ocurre respecto de las bermas de los caminos. Estas se hallan destinadas a los usuarios de la vía; no son para transitar por ellas, sino para detener el vehículo frente a cualquier emergencia.

La norma regula los servicios para los usuarios de la vía, limitándose la facultad que corresponde al Ministerio de Obras Públicas para expropiar, no el ciento por ciento de la faja o el 500 por ciento de ella, sino sólo el 5 por ciento. Además, ello debe hacerse con el visto bueno previo del propietario, quien igualmente queda con la primera opción en la licitación correspondiente. Por lo tanto, no veo por dónde pueda afectarse el derecho de propiedad.

Y quiero hacer presente un elemento adicional: el inciso segundo del artículo 42 contiene dos temas. Uno se refiere a la concesión. Comienza el precepto: "Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, y respecto de aquellos caminos que construya el Ministerio de Obras Públicas". Es decir, se autoriza su concesión, no afectando, de forma alguna -corrijo lo que indicó un Senador que me precedió en el uso de la palabra- el decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, ni tampoco la Ley de Concesiones vigente, según se deja expresa constancia más adelante.

En consecuencia, lo que permite la norma es otorgar en concesión los caminos, y respecto de las fajas, obliga a ella hasta en un 5 por ciento, lo cual no existe en este omento. En la actualidad, se puede expropiar más de ese porcentaje, sin que haya la obligación de "concesionar" nada. Podría conservarse eternamente e, incluso, construirse hasta una población, una cancha de fútbol o un estadio. La norma, en cambio, lo autoriza sólo con el propósito de instalar allí servicios para los usuarios de la vía.

Por lo tanto, a la inversa de lo manifestado, aquí se está resguardando el derecho de propiedad; señalando cuál es el propósito que se persigue, y permitiéndose al Estado gozar o participar de la plusvalía, que se regula en forma adecuada. Todo ello, sólo con el objeto de que se instalen servicios para los usuarios de la vía. No cabe ninguna duda, entonces, de que la norma además, cae dentro del ámbito de la construcción de obras públicas, conforme se estila en todos los países del mundo. El "negocio" de la construcción de obras públicas -por llamarlo así-, que antes sólo efectuaba el Estado, hoy constituye una industria nueva para la cual deben buscarse caminos de regulación adecuados. Y el precepto en debate, aprobado por la mayoría de la Comisión, apunta justamente en ese sentido.

Visto lo anterior, me parece que la disposición podría ser votada por ideas, de tal forma que la Sala se pronunciara primero sobre la parte que incluye hasta el primer punto seguido, que termina con la frase "y según el procedimiento estipulado en el citado cuerpo legal."; y luego, sobre aquello relativo a la licitación del 5 por ciento. Pienso que respecto de la primera materia debería haber unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri, y a continuación, el Honorable señor Gazmuri. Luego declararé cerrado el debate.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Yo también quisiera intervenir, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Lo siento, señor Senador, pero no podemos alargar el análisis del precepto durante toda la sesión. Además, la Mesa advierte que los mismos argumentos han sido reiterados en innumerables ocasiones, no siendo conducentes a una solución o votación.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Seré breve, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Siempre se anuncia que la intervención será breve, señor Senador.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, no entiendo bien el alcance de la norma ni los fines que ella persigue. Se han mencionado muchos; incluso, que el Estado se va a beneficiar con las concesiones. Al igual que el Honorable señor Otero, creo que mientras menos construcciones haya a la orilla de los caminos es mejor. La tendencia moderna es que ellos se encuentren aislados y no estén llenos de establecimientos de toda clase, los cuales actualmente existen en nuestras vías sin necesidad de esta ley. Porque se han establecido estaciones de servicios, hoteles, muchos moteles, pese a que no rige ninguna normativa como ésta. De manera que esta ley no sería indispensable para la instalación de servicios en los caminos.

Por otro lado, la disposición no es clara. Ahora, si se desea que la plusvalía beneficie también al Fisco, debiera establecerse un impuesto, como se hizo antiguamente cuando se construía un tendido ferroviario. En efecto, se fijaba la zona de atracción, y los predios favorecidos con el ferrocarril debían pagar un impuesto aumentado, lo cual no se ha hecho ni con el Metro ni con la habilitación de nuevos caminos. Sería interesante que este elemento fuera considerado, porque la persona que se beneficia con una obra pública debiera igualmente contribuir en algo al Erario por la ventaja económica que le significa la construcción de la obra respectiva.

El señor VALDÉS (Presidente).- Considerando la escasez del tiempo, quisiera intervenir desde la testera, si la Sala me lo permite.

Quiero recordar que durante el Gobierno del Presidente Alessandri Palma -abuelo del Senador que me precedió en el uso de la palabra-, un gran

Ministro de Hacienda, don Gustavo Ross, expropió algunos terrenos y pudo construir el Barrio Cívico exclusivamente gracias a la plusvalía de los mismos. Precisamente, debió expropiar los terrenos donde actualmente está la Plaza Bulnes. Lo propio tuvo que hacerse después en sus alrededores. Esa tarea fue continuada por el ex Presidente Eduardo Frei Montalva, como Ministro de Obras Públicas en tiempos de don Juan Antonio Ríos, usando la misma ley. Y así se logró edificar todo el Barrio Cívico y la avenida Bulnes, con el sistema de expropiar las propiedades que daban a las calles Gálvez y Lord Cochrane, lo que permitió que las otras se valorizaran en forma tal que el Fisco no debió pagar nada. De esta manera se fue ampliando Santiago.

El señor ALESSANDRI.- Con los ferrocarriles pasa lo mismo, señor Presidente. Me acuerdo -y disculpen Sus Señorías que cite un caso personal- de la vía férrea que unía a Freire con Toltén, que pasaba pegada al campo del fundo "El Budi". Durante unos 20 años, la contribución de bienes raíces fue aumentada en el porcentaje necesario para pagar lo que correspondía a esa zona y a las demás por el beneficio que reportó la construcción del ferrocarril. Lo mismo debió hacerse con el Metro, porque es indudable que las propiedades aledañas a él incrementaron bastante su valor, sin que contribuyeran en nada a la inversión que significó la realización de esa obra. Asimismo, si existiera esa forma de financiamiento para las obras públicas, las Regiones no reclamarían contra Santiago cuando se amplíen las líneas del Metro.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Vamos a tomar la palabra a Su Señoría cuando se proponga establecer el impuesto a la plusvalía. Creo que sería bueno estudiar su consagración.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, quiero intervenir en esta parte del debate sólo para decir que voy a aprobar el artículo, básicamente porque recojo el núcleo esencial de la proposición, o sea, la idea de aprovechar de alguna manera la plusvalía en cuestiones de utilidad pública, idea que considero buena, al igual que la de la licitación del 5 por ciento.

Sin perjuicio de ello, considero que la redacción de la norma contiene problemas conceptuales complicados. Pese a que estoy de acuerdo en el núcleo central de la idea -pienso que el tema de la plusvalía no es cualquier cuestión-, es evidente que la figura de la "expropiación voluntaria" encierra cierta contradicción en sus términos. Eso es inexcusable, sobre todo cuando se trata de dictar leyes.

Como el proyecto está en su primer trámite -falta el segundo, en la Cámara de Diputados, fuera de una eventual Comisión Mixta-, y como comparto su núcleo esencial, que es perfectible desde el punto de vista de la redacción, voy a aprobar la idea central de la norma aprobada por la Comisión, haciendo la salvedad de que el texto debe ser mejorado en términos tales que no contenga errores conceptuales que pudieran derivar posteriormente en recusaciones de constitucionalidad o de otra naturaleza.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se ha planteado dividir la votación, y que la Sala se pronuncie en primer lugar sobre la parte que empieza con la locución "Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior" y termina en la frase "según el procedimiento estipulado en el citado cuerpo legal.". Esta parte contiene una idea muy clara y bastante consistente. La segunda se refiere a la mecánica de la licitación.

¿Estaría de acuerdo el Honorable señor Adolfo Zaldívar?

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Iba a intervenir en forma muy breve, señor Presidente.

A mi juicio, la disposición es buena y novedosa. Pero, al margen de eso, deseo responder algunas afirmaciones hechas durante este acalorado debate.

Creo que el Honorable señor Diez, al poner mayor énfasis en su defensa del derecho de propiedad, ha sentado un precedente especial, pues será difícil para Su Señoría repetir semejantes conceptos el día de mañana respecto de otras materias. El señor Senador expresó que el Estado, a través del Ministerio de Obras Públicas, no podría vender en el futuro un bien expropiado. Tal argumentación, llevada a otro plano, impediría al Honorable señor Diez defender o patrocinar la privatización de CODELCO, de la cual se ha declarado partidario, al igual que otras personas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Según se ha solicitado, se procederá a dividir el texto. En primer lugar, se votará la parte que comienza con "Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior" y termina en la frase "según el procedimiento estipulado en el citado cuerpo legal".

¿Habría acuerdo en la Sala para aprobarla?

El señor DIEZ.-No.

El señor THAYER.- Señor Presidente, antes de dividir la votación, deseo consultar si existe consenso para sustituir, en la primera parte del inciso segundo, la palabra "este" por la expresión "Ministerio respectivo".

El señor DIEZ.-No.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es confusa la redacción, pero no existe acuerdo para modificar el texto.

El señor GAZMURI.- En ese caso, procedamos a votar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Como se ha propuesto dividir la votación, debemos pronunciarnos sobre la primera parte...

El señor DIEZ.- No hay acuerdo para dividir la votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Hay acuerdo para aprobarla?

El señor DIEZ.-No.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, debe votarse.

El señor GAZMURI.- ¿Se vota todo el inciso segundo, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- No, señor Senador.

El señor GAZMURI.- Se ha solicitado dividir la votación del inciso segundo en dos partes. ¿Esto requiere del acuerdo unánime de la Sala?

El señor VALDÉS (Presidente).- No. Cualquier señor Senador puede pedir que se divida una proposición antes de votarla, y ello es suficiente para hacerlo.

El señor GAZMURI.- Pero ya se ha solicitado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Efectivamente, por eso consulté a la Sala si había acuerdo para aprobar la primera parte del inciso segundo. Como no lo hubo, debe votarse.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, me parece que respecto de la primera parte ningún Honorable colega ha manifestado oposición. Por lo tanto, habría unanimidad para aprobarla, porque se trata de permitir al Ministerio del ramo otorgar en concesión las obras públicas ya existentes.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa está de acuerdo con Su Señoría, pero lamentablemente un señor Senador ha expresado su negativa.

En consecuencia, se pone en votación la primera parte del inciso segundo del artículo 42.

-(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, aun cuando la redacción es bastante vaga, estoy de acuerdo en aprobar esta primera parte, en el entendido de que el Ministerio de Obras Públicas puede dar en concesión obras públicas ya existentes, para que particulares las mantengan, exploten y mejoren. Por eso, voto a favor.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, creo que no es posible aprobar en forma separada la primera parte, pues el inciso segundo, que corresponde a una indicación formulada por diferentes señores Senadores permite otorgar en concesión determinadas obras, las que se indican en la segunda parte. No son cosas separadas el dar en concesión caminos ya existentes y, además, los terrenos aledaños a fin de construir paradores de vista, hoteles, etcétera. Tal como está planteado el inciso, a mi juicio, no se lo puede dividir, porque se refiere a un solo procedimiento para cierto tipo de concesiones.

Voto en contra por esa razón y, además, porque estoy en desacuerdo con el sistema establecido, y no tendría sentido aprobar esta primera parte, ya que no se podrían ejecutar las concesiones.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la primera parte del inciso segundo dice: "Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, y respecto de aquellos caminos que construya el Ministerio de Obras Públicas, y que no estén sujetos al sistema de concesiones establecido en el decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, del mismo Ministerio, este último otorgará concesiones a particulares mediante decreto supremo, y según el procedimiento estipulado en el citado cuerpo legal.". ¿Qué tipo de concesiones son? ¿Se refiere a que el camino se entregará en concesión? ¿En qué parte se establece lo de la franja? A ello dice relación la segunda parte del inciso, que es lo que complementa esta norma. Sin embargo, de aprobarse esta primera parte, será una mera declaración de principios, porque no tendrá aplicación práctica. ¿Se puede dar en concesión el camino? A esto se refiere la primera parte, ya que la segunda es la precisamente determina el otorgamiento de concesiones sobre terrenos que serán expropiados, y como el camino no comprende dichos terrenos, la primera parte no es más que una declaración programática, sin especificar a qué tipo de concesiones se refiere.

Por esa razón, voto en contra.

El señor PRAT.- Señor Presidente, junto con señalar que me parece absolutamente inconstitucional la norma sobre la cual nos estamos pronunciando, voto en contra.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, creo que deberíamos estar votando la indicación renovada, que elimina todo el inciso segundo, y en caso de ser rechazada podría pedirse dividir la votación. De todas maneras, haciendo presente lo anterior, voto que no.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, por las razones señaladas por el Senador señor Siebert, voto que no.

-Se aprueba la primera parte del inciso segundo del artículo 42 (18 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, una abstención y un pareo).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Díaz, Errázuriz, Frei (don Arturo), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Martín, Muñoz Barra, Ominami, Páez, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Thayer, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Diez, Feliú, Huerta, Lagos, Larraín, Letelier, Otero, Piñera, Prat, Siebert y Sinclair.

Se abstuvo de votar el señor Ríos.

No votó, por estar pareado, el señor Zaldívar (don Adolfo).

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, algunos Honorables colegas de este sector me han pedido aclarar que lo que votamos es solamente la primera idea, encaminada a permitir que las obras públicas construidas por el Ministerio del ramo sean entregadas en concesión. No estamos hablando de la faja. Aquí hubo confusión.

El señor DIEZ.- Tendría que haberse votado la indicación renovada.

El señor SINCLAIR.- ¿Qué pasó con la indicación?

El señor VALDÉS (Presidente).- El sentido de la disposición sometida a votación es muy claro.

Corresponde ahora someter a votación la segunda parte del inciso segundo del artículo 42, que comienza con la frase: "Estas concesiones se otorgarán mediante licitación pública"...

¿Habría acuerdo para aprobarla con la misma votación?

El señor ALESSANDRI.- No, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación la normativa anunciada.

-(Durante la votación).

El señor SIEBERT.- No al estatismo expropiador, ni siquiera previamente consentido.

Voto que no.

El señor THAYER. - Señor Presidente, voy a fundamentar brevemente mi voto.

Me manifiesto en contra de esta parte del inciso. Personalmente, creo que corresponde a una idea interesante en la que yo participo -como lo expliqué- en cuanto a considerar como parte del camino y objeto del interés nacional una cierta regulación de las fajas del camino y de las actividades que se realicen en ellas. Pero no se ha conseguido una redacción suficientemente clara, y ojalá se logre una mejor por la vía del veto.

Por eso, voto que no.

-Se aprueba la segunda parte del inciso segundo del artículo 42 (16 votos contra 13 y un pareo).

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Díaz, Errázuriz, Frei (don Arturo), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Martin, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Diez, Feliú, Huerta, Lagos, Letelier, Otero, Piñera, Prat, Ríos, Siebert, Sinclair y Thayer.

No votó, por estar pareado, el señor Zaldívar (don Adolfo).

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, ¿requiere quórum especial esta norma? En el informe se indican cuáles disposiciones lo requieren.

El señor DIEZ.- Debe quedar constancia de que el inciso fue aprobado sin el quórum constitucional necesario.

El señor VALDÉS (Presidente).- Su Señoría está en la última línea de la defensa.

El señor DIEZ.- Se trata de la línea de defensa jurídica que otorga la Constitución.

El señor GAZMURI.- ¡La última trinchera, junto con el Senador señor Siebert!

El señor BITAR.- ¡La Oposición está usando la tercera línea Maginot!

El señor LAGOS (Prosecretario).- El informe no dice nada al respecto. Solamente señala que otros dos preceptos tienen quórum especial.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usarla Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, quiero dejar expresa constancia de que en la Comisión se analizó si este inciso era o no materia de quórum especial. Y después de estudiarlo detalladamente se resolvió que no lo era, porque lo único que hace es referirse a las facultades del Ministerio de Obras Públicas, sin entregarle nuevas atribuciones ni concediéndole facultades para nuevas concesiones. Y por el contrario, se le limitan las existentes con los propósitos antes señalados.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ya está terminada la discusión sobre este tema.

Debo hacer presente que llevamos dos horas discutiendo el proyecto. Creía que en esta sesión despacharíamos dos o tres iniciativas.

El señor HORMAZÁBAL.-- Su Señoría sabe que así se legisla con acuciosidad, como lo ha pedido tantas veces.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pero el análisis del debate indica que ha habido una enorme repetición de argumentos. Confío en que pronto despachemos la reforma al Reglamento que tiende a evitar esta situación.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, hay una indicación que ha sido renovada por los mismos señores Senadores que la anterior. Propone suprimir, en el inciso tercero del nuevo artículo 42, la frase "y previo pago de los derechos correspondientes,".

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la indicación renovada.

Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, como Presidente de la Comisión, quisiera explicar brevemente de qué se trata...

El señor SIEBERT.- ¿Su Señoría presentó la indicación?

El señor ERRÁZURIZ.- Al parecer se me está solicitando una interrupción, señor Presidente.

Con mucho gusto se la concedo al Honorable colega, amigo, General y Senador...

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Lo que ocurre es que el Presidente de la Comisión procuraba atacar una indicación que no ha renovado él, y antes, incluso, de que se expliquen los fundamentos de la misma...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Ésa es la contestación propia de un General...

El señor VALDÉS (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, mi estimado colega se ha anticipado, porque yo no iba a atacar la indicación -ella ya fue rechazada en la Comisión-, sino a explicar el propósito del artículo.

Hasta ahora las fajas de los caminos han sido utilizadas por todas las compañías que han sido privatizadas -de teléfonos, de agua potable, de electricidad, etcétera-, y, naturalmente, sin pagar, porque eran estatales. De lo que se trata es de que ahora que son privadas se paguen derechos por ese concepto. Eso es lo normal y razonable.

La indicación en comento la analizamos latamente en la Comisión, de modo que me parece necesario ahondar en ella. Lo que propone es que dichas fajas sigan siendo utilizadas en forma gratuita. En lo personal, no me parece lógico que empresas ya privatizadas sigan ocupando bienes fiscales en forma gratuita.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, la faja fiscal del camino es un bien nacional de uso público al que la Dirección de Vialidad no puede negar o limitar el acceso. Y nada importa a este respecto que las empresas a que se refirió el señor Presidente de la Comisión sean privadas, porque están prestando un servicio de utilidad pública, lo cual aconseja no cobrarles derechos por la utilización de las fajas en cuestión. Establecer un cobro de derechos mediante contrato puede otorgar a las empresas privilegios que,

eventualmente, hagan posible, incluso, impedir a la Dirección de Vialidad disponer, en los caminos, modificaciones que obliguen a las empresas a retirar sus instalaciones a costa de ellas.

Por tal razón, en nuestro concepto debe autorizarse la utilización de la faja fiscal sin cobro de derecho alguno.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, creo que estamos presenciando una contradicción con lo que escuchamos antes en relación a la conveniencia de gravar la plusvalía y recoger recursos, mediante la vía tributaria, por el mayor valor que adquieren los bienes a raíz de la construcción de obras públicas. En este caso se trata de un bien nacional de uso público que es utilizado por un privado...

El señor SIEBERT.- Para prestar un servicio, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Así es, pero un servicio que da utilidad. La extensión de fibra óptica de las compañías telefónicas que se está instalando en las orillas de los caminos ciertamente presta un servicio, pero lo pagan los usuarios y deja importantes utilidades para esas empresas, lo cual está muy bien. Pero no me parece lógico pensar que no se puede cobrar por el acceso al bien nacional de uso público. Ello llevaría a los extremos más increíbles. En nuestro país se paga por ese concepto, por ejemplo, a través de una concesión. Quien utiliza una playa para hacer determinadas instalaciones, paga un derecho por esa concesión, y lo mismo ocurre en otros casos. Acabamos de aprobar el proyecto de ley sobre rentas municipales, con motivo del cual discutimos sobre el pago de patentes industriales. Por supuesto, no se trataba allí de bienes nacionales de uso público, pero en este caso preciso, en que se usa una parte de la faja fiscal, resulta razonable exigir el pago de derechos y que la Dirección de Vialidad tenga control sobre esta materia.

Ésa es la razón por la que la Comisión decidió aprobar el cobro de derechos por este concepto. A mi juicio, la indicación renovada es contraria al interés de todos los chilenos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, aquí hay dos temas involucrados. Uno es si cabe o no cobrar derechos por el uso de bienes nacionales de uso público. Y el otro se refiere a los problemas que va a enfrentar la aplicación de la normativa en debate. Me referiré en primer lugar a este último.

Hasta hoy se ha permitido la utilización de la faja de los caminos. Los actuales usuarios adquirieron un derecho, y debe haber decretos y autorizaciones que establecen la forma y duración del ejercicio del mismo. ¿Qué va a ocurrir ahora? ¿Es posible cambiar las reglas del juego de la noche a la mañana

e imponer a aquéllos una obligación cuando ya tienen ejecutadas las obras, que, a lo mejor, no habrían ejecutado de saber que iba a existir tal obligación?

Es un problema que deberá ser resuelto por el Tribunal Constitucional -si se plantea ante él- o por los tribunales de justicia. Porque no cabe duda alguna de que hay un derecho adquirido que resulta afectado al cambiarse las condiciones del juego...

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me concede una breve interrupción, Honorable colega?

El señor OTERO.- No tengo inconveniente alguno, señor Senador, siempre que no sea con cargo a mi tiempo sino al suyo.

El señor ERRÁZURIZ.- Perfectamente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Simplemente deseo señalar al señor Senador que tendría toda la razón si no existiera el artículo transitorio que, al parecer, no ha leído. Dice: "Los derechos a que se refiere el inciso tercero del artículo 42° del decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, sólo serán exigibles respecto de aquellos permisos y contratos de concesión, otorgados con posterioridad a la publicación de esta ley.". Por tanto, está salvada la objeción que ha hecho Su Señoría.

El señor VALDÉS (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Agradezco mucho la interrupción al señor Senador, porque confirma lo que he sostenido, como explicaré en seguida. Precisamente esa disposición transitoria creará una diferencia que atenta contra la libre competencia. Las empresas que hoy están utilizando gratuitamente el bien en cuestión no van a estar en las mismas condiciones económicas que las que pretendan competir con ellas, porque éstas deberán pagar, lo cual, evidentemente, trastoca todo el tema de la libre competencia, sobre todo tratándose de bienes nacionales de uso público.

Mi intención era llegar a este punto, por lo que reitero mi agradecimiento por la interrupción. Aquí hay un problema de derecho estricto. Naturalmente que éste deberá ser resuelto por quien corresponda y no ahora, porque en el actual estado de tramitación de este proyecto no podemos modificar absolutamente nada. Primero, se afecta un derecho adquirido, y, segundo, se establece una norma -el artículo transitorio- que crea un desequilibrio absoluto entre las empresas que actualmente hacen uso de la franja fiscal y las que aspiran a competir en el futuro ejerciendo el mismo derecho. Daré un solo ejemplo. Basta ver en el camino al sur que hay compañías de telecomunicaciones que ya pusieron su tendido; ignoro cuáles son exactamente. ¿Qué pasa con las competidoras que están comenzando

o van a comenzar a instalarlo? Obviamente, las primeras quedarán en condiciones beneficiosas respecto de las que vengan con posterioridad, y todo lo que se ha hecho en pro de una mayor competencia en el ámbito de las telecomunicaciones, sobre la base de una igualdad de condiciones, caerá por su propio peso.

Me referiré ahora al primer punto que mencioné. El inciso tercero del artículo 42° pretende gravar "la colocación de cañerías de agua potable y de desagüe; las obras sanitarias; los canales de riego; las tuberías o ductos para la conducción de líquidos, gases o cables; las postaciones con alambrado telefónico, telegráfico o de transmisión de energía eléctrica o fibra óptica", etcétera. Pues bien, como he dicho, esto producirá una distorsión económica real, con un resultado económico importante, ya que afecta la igualdad que permite una libre competencia. Es una manera de establecer un monopolio. Los que ya están gozando del derecho tendrán de hecho un monopolio porque sus costos serán más bajos que los de aquellos que deseen entrar en la competencia. De manera que la norma tiene efectos económicos graves y serios, que afectan toda 1ª línea que ha planteado el Gobierno en la materia: libre competencia, igualdad de condiciones para dar servicio al usuario. Pero eso no es todo. ¿Qué va a pasar cuando se trate de dotar de alcantarillado, agua potable y luz eléctrica a las poblaciones.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pero nada de eso va por los caminos.

El señor OTERO. - En muchos casos sí, señor Senador. Por tanto, vamos a gravar esos servicios. ¿Y quiénes los pagarán? Los usuarios. Y no gente de Las Condes, precisamente, sino la de menos recursos. En caso contrario, el Estado deberá subsidiarlos.

Entonces, aparentemente la norma es muy justa. Aparentemente, todos debiéramos aplaudirla de pie, diciendo: "Nadie debe usar las cosas gratis; menos aun si son del Estado, porque éste necesita los recursos para hacer nuevas obras". Planteada así la situación, nadie podría levantar objeciones. No obstante, si uno va al fondo de la norma, advierte los graves problemas que plantea desde un punto de vista jurídico y económico, con repercusiones que, dicho francamente, echan por tierra lo aprobado por el propio Senado.

Señor Presidente, termino haciendo la siguiente pregunta. ¿Cómo van a poder competir aquellos que puedan ofrecer un mejor servicio pero que no han usado todavía la franja caminera fiscal, con aquellos que ya la usaron y seguirán usándola sin costo alguno? ¿Qué ocurrirá con las nuevas poblaciones? ¿Subsidio? Es decir, ¿volver atrás? ¿No habíamos terminado con la política de los subsidios, para que la inversión del Estado fuera transparente?

Por estas consideraciones, señor Presidente, creo que no deben cobrarse los derechos mencionados, o, en caso contrario, es necesario buscar una fórmula para igualar la competencia y solucionar los problemas que he señalado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en primer término, creo necesario plantear que la norma, en la medida en que establece que estas concesiones deben ser pagadas y que corresponderá a la Dirección de Vialidad establecer el valor de las mismas, es inconstitucional. En el mensaje, el Presidente de la República regla estas concesiones, pero no establece en parte alguna lo relativo al pago que aprobó la Comisión. De acuerdo con el artículo 62, inciso tercero, de la Carta Fundamental, corresponde "al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con" tales y cuales materias y con las "señaladas en los números 10 y 13 del artículo 60.". Pues bien, el número 10) referido establece que son materias de ley "Las que fijen las normas sobre enajenación de bienes del Estado o de las municipalidades y sobre su arrendamiento o concesión;".

En consecuencia, las modalidades de las concesiones deben establecerse por una ley que es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Como en el mensaje no se incluyó la materia a que he hecho referencia, considero que el inciso tercero del artículo 42° es inconstitucional en cuanto a su origen.

En segundo término, está el principio muy importante y conveniente de que se pague por todos los servicios a que se accede. Pero resulta que aquí se trata de bienes nacionales de uso público y no de servicios. Lo que está en juego son simplemente permisos para pasar por esos bienes públicos. En lo personal, he estudiado la legislación vigente en materia de energía eléctrica, gas y agua potable, y puedo decir que todas las disposiciones conceden el permiso gratuito de pasar por los bienes nacionales de uso público. De acuerdo con el mensaje y con la normativa actual, es de cargo de las personas que solicitan los permisos hacer las obras necesarias, y es de competencia de la Dirección de Vialidad velar por que la intervención de aquéllas no altere el uso del camino. Pero otra cosa muy distinta es exigir un pago.

En tercer lugar, como esta norma importa una modificación tácita de todas las leyes de concesión vigentes, así como de todas las concesiones, el artículo transitorio establece que la iniciativa no altera lo actual. Sin embargo, se va a afectar la libre competencia, por lo que aquí hizo presente el Honorable señor Otero: quienes lleguen hoy van a pagar y no así los que estaban antes.

Esta norma, realmente, va a crear un serio y grave inconveniente respecto de todas las concesiones que hoy están en pleno funcionamiento. Por lo tanto, propongo acoger la indicación y rechazar la expresión de que se trata, que fue propuesta y aprobada en la Comisión y no se incluyó en el mensaje. Estimo que la norma es del todo inconveniente y además inconstitucional.

Por eso, votaré a favor de la indicación renovada para suprimir esa oración.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, la verdad es que de cada indicación se llega aquí a una discusión de principios. Pero llama la atención que se señale que se afecta la libre competencia, porque justamente la economía social de mercado, en términos modernos, debe enfrentar el desafío de preservar y proteger la libertad de la empresa para acceder a beneficios, recursos o vías que son restringidos. Los bienes libres y sin coto son cada vez más restringidos, y por eso se hace una licitación de vías o se establece un mecanismo para acceder a recursos limitados, como, por ejemplo, la pesca. Y, en este caso, las vías públicas tienen una franja limitada, a la cual hay que entrar a través de las restricciones para acceder a esos derechos. Y una de las maneras es licitarlas y cobrar por esos derechos, a fin de garantizar la libre participación de las empresas y los agentes económicos en tal sentido. Por tal razón, ello no se contrapone para nada con la libre competencia, y creo conveniente acoger como viene el precepto aprobado por la mayoría de la Comisión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, creo que hay algunas consideraciones que para quien no ha participado en el trabajo de la Comisión resultan evidentemente menos claras que para los Honorables colegas que se dedicaron al estudio en particular del proyecto.

No cabe duda de que si se trata de una iniciativa parlamentaria -como se señala en el informe- tendiente a establecer el cobro de un derecho, debo observar que ello puede ser una materia que no está dentro de la esfera de las atribuciones de los señores Senadores. Ésa es la primera inquietud que tengo frente a este punto.

En segundo término, me parece razonable la idea central que allí se plantea: si se trata de bienes de uso público que serán utilizados por empresas que están respondiendo, sin duda alguna, a una necesidad ciudadana, pero por la cual obtienen una legítima ganancia, no creo que sea atentatorio a ningún principio constitucional ni de equidad el hecho de que se pueda establecer un derecho sobre ello. A mi juicio, esa idea está bien planteada. Sin embargo, en la forma que viene redactada la norma, evidentemente surgen algunas preocupaciones. Por ejemplo, en el inciso tercero del artículo 42° que se propone en el informe se señala que "El valor de los derechos se licitará cada vez que haya más de un interesado y no existan posibilidades técnicas de satisfacer todos los requerimientos,". ¡Todos los requerimientos! Es decir, se puede producir el hecho de que una mediana o pequeña empresa quedaría afectada frente a una gran empresa, porque, precisamente, quien puede ofrecer la mayor suma por la adjudicación de esos derechos es una gran empresa y no otra. Creo que ello afecta ciertos principios que, como legisladores, hemos tratado de resguardar.

En tercer lugar, valorando la motivación que tiene la indicación y la propuesta que se nos hace, me gustaría saber cuál es la situación actual. Porque,

de repente, puede darse la circunstancia de que algunas de las grandes empresas que operan en estas materias ya tengan hechos los tendidos respectivos y de que, al establecer una limitación de esta naturaleza, afectemos las nuevas actividades que pudieran desempeñarse por otros. Por lo tanto, me parece que hace falta un antecedente técnico, que no he visto reflejado en el informe de la Comisión.

Aquí no hay ningún representante del Ministerio de Obras Públicas, porque acabamos de fijar la tabla, y, por lo tanto, no podemos exigir su presencia ahora para debatir este tema. Sin embargo, para analizar más profundamente esta materia, sugiero postergar la discusión del proyecto para la sesión del jueves próximo e invitar al señor Ministro del ramo, a fin de que nos dé a conocer la opinión del Gobierno y los antecedentes técnicos que puedan justificar una decisión más fundada del Senado sobre este asunto.

El señor DIEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Conforme a la proposición planteada, ¿habría acuerdo en suspender el debate hasta disponer de más antecedentes, a fin de determinar la situación de los cobros y cómo se accede hoy a esta utilización de la vía pública?

Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, el mensaje del Ejecutivo no contenía el artículo 41°, que acabamos de aprobar y que dice relación a facultades que el Congreso no puede ejercer sin la iniciativa del Presidente de la República, ni contemplaba la atribución de cobrar derechos. La Constitución señala que corresponde al Primer Mandatario la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley "que fijen las normas sobre enajenación de bienes del Estado o de las municipalidades y sobre su arrendamiento o concesión". De manera que los artículos 41° y 42°, si no corresponden a una iniciativa del Ejecutivo, son inconstitucionales.

Por lo tanto, concuerdo con el señor Presidente en que debe suspenderse el tratamiento del proyecto mientras no escuchemos al Ejecutivo y no tengamos las indicaciones pertinentes.

El señor VALDÉS (Presidente).- Parece razonable aplicar ese criterio, porque no sólo respecto de la norma en análisis, sino también de otros artículos, se puede plantear el mismo debate, el cual no debería resolverse sin contar con los antecedentes necesarios.

-Se suspende la discusión particular del proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quedan 20 minutos para el término de la sesión.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, en la Cuenta figuraba un proyecto con "discusión inmediata".

El señor HORMAZÁBAL.- Es el que crea la comuna de Padre Hurtado.

La señora FELIÚ.- No se ha repartido el informe, señor Presidente. Veámoslo mañana.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, nosotros, en principio, estaríamos dispuestos a tratarlo ahora, pero entiendo que representantes de la comunidad de Padre Hurtado quieren estar presentes en el debate y vendrían mañana. Por esa razón, sugiero aprobar el proyecto en presencia de ellos. Desde ya, comprometemos nuestro aporte, como Comité, para que la iniciativa sea despachada rápidamente, sin proceder, por el hecho de que asistirán las autoridades de la distinguida comuna involucrada, a un debate extenso sobre el particular.

Ésa es mi propuesta acerca de ese proyecto. Y sugiero, como alternativa, despachar otra de las iniciativas pendientes -ya he conversado al respecto con otros señores Senadores-, cual es la que complementa el funcionamiento del "Duty Free Shop" en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de Santiago, que es muy puntual.

Si así fuere el criterio de la Sala, propondré tratar también otro proyecto en la misma condición y que podría concitar el acuerdo del Hemiciclo.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para tratar el proyecto signado con el número 6 entre los asuntos pendientes, que es de fácil despacho?

Acordado.

Boletín N°1287-05

MODIFICACIÓN DE ARTICULO 8° DE LEY N° 19.288

El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 8° de la ley N° 19.288, que autorizó el establecimiento de almacenes de venta libre en el Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, de Santiago, con informe de la Comisión de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 19a, en 9 de agosto de 1994.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 31a, en 7 de septiembre de 1994.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El proyecto tuvo su origen en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

La Comisión propone aprobar la iniciativa y deja constancia en su informe de que ésta pretende incluir a los impuestos que gravan a los tabacos dentro de las exenciones tributarias que contempla el artículo 8° de la ley N° 19.288, que autorizó el establecimiento y funcionamiento de uno o más almacenes de venta libre o "Duty Free Shop" en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de Santiago.

El proyecto fue aprobado con una sola abstención y consta de un artículo único que dice:

"Sustitúyese en el artículo 8° de la ley N° 19.288, el punto final (.) por una coma (,) y agrégase, a continuación, la siguiente frase:

"en el decreto ley N° 828, de 1974, y en el artículo 7° de la ley N° 18.134."."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general.

Si le parece a la Sala, se aprobará la iniciativa.

El señor DÍAZ.- Con mi oposición, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Era previsible.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor DÍAZ.- Además, señor Presidente, pido que no se use el término "Duty Free Shop", sino su equivalente en castellano: "almacén de venta libre".

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero hacer una consulta a la Comisión de Hacienda. Este es un proyecto referido a la instalación de almacenes o locales comerciales para vender productos, con alguna tributación o sin ella, en el Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez. Se trata de una iniciativa típicamente centralista, porque se apoya la instalación de dichos almacenes en un solo aeropuerto del país, en circunstancias de que existen otros, como el de Punta Arenas, el de Temuco y algunos más, que también tienen vuelos internacionales y donde se desarrolla una activa vida turística, los cuales, sin embargo, quedan marginados.

Deseo preguntar a la Comisión de Hacienda la razón por la cual se ha considerado sólo a un aeropuerto y no al resto de los que tienen vuelos internacionales en el país.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Cabe advertir que se alude a una ley vigente.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, el reclamo formulado por el Senador señor Ríos es un poco extemporáneo, pues la ley que se modifica en esta iniciativa fue despachada hace mucho tiempo. El proyecto sólo enmienda un error cometido por el Senado y la Cámara de Diputados al aprobar dicha normativa legal. En efecto, la ley permite la venta de todo tipo de artículos, pero se omitieron los cigarrillos. Y por eso es explicable la votación en contra del Senador señor Díaz. Sin embargo, la verdad de las cosas es que se trata sólo de corregir ese error.

Evidentemente, podemos estudiar una legislación de aplicación general o el dar facultades a la Aduana a través de una ley marco, a fin de que cuando se den determinadas condiciones en cualquier aeropuerto del país sea factible establecer este tipo de almacenes. Eso es perfectamente posible, pero no lo podemos hacer ahora. En este momento, sólo nos cabe pronunciarnos acerca de si estamos de acuerdo o no en rectificar el error, para que puedan funcionar los almacenes de venta libre en el Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero hacer una aclaración mayor. Los derechos que se obtienen por las concesiones van a la Dirección de Aeronáutica y se emplean, precisamente, en la construcción de nuevos aeropuertos. A los miembros de la Comisión de Defensa nos dieron a conocer todo el plan de inversiones, el cual no está destinado a la Región Metropolitana, sino a distintas Regiones, para mejorar los aeropuertos. De manera que aquí no hay regionalismo ni centralismo, sino que simplemente se trata del único aeropuerto que en este momento se halla en condiciones de aplicar el sistema que nos ocupa. Y esos recursos no van a beneficiar a la Región Metropolitana ni al centralismo, sino a todo el país.

El señor VALDÉS (Presidente).- Concuero con el Senador señor Ríos en la conveniencia de establecer una disposición legal que permitiera los mismos almacenes o depósitos, como existen en Europa, en todos los aeropuertos internacionales del país.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, creo que ninguno de nosotros podría negarse a tal iniciativa, pero con antecedentes que tengamos a la vista. En la hermosa ciudad de La Serena, capital de la Cuarta Región, en ciertas temporadas se realizan algunos vuelos internacionales. Sin embargo, la verdad es que serán 7 vuelos, aproximadamente.

Y, además, estamos hablando de locales comerciales que deben tener su propia rentabilidad. Aunque autorizáramos hoy un "Duty Free Shop", o almacenes de venta libre, como dice el Honorable señor Díaz, en muchas partes del país sería irrelevante, porque no constituiría una actividad comercialmente beneficiosa como para instalarse.

Considero que, si se atiende al proceso de desarrollo que lleva este país, tanto los representantes de las Regiones como los de la Región Metropolitana podríamos cooperar en el Senado de la República para permitir la instalación de esos locales -estoy pensando en la Primera Región, señor Presidente- en las que cuenten con posibilidades de acceder a vuelos internacionales, por estimarlo un instrumento adecuado.

Quería hacer presente esta situación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Creo que la consulta formulada ha sido respondida en forma satisfactoria, por lo que cabe dar término a la discusión sobre este punto.

Como se ha dicho, el proyecto sólo pretende corregir una omisión e incluir en la ley uno de los productos cuya venta es la que tiene más aceptación en estos almacenes libres, en todas partes del mundo, y no veo por qué en Chile va a estar prohibido, máxime cuando hace muy poco se reguló esta materia.

En consecuencia, respetando la posición del Honorable señor Díaz, se aprobaría esta iniciativa.

-Se aprueba en general el proyecto, con el voto en contra del Senador señor Díaz, y, por no haberse presentado indicaciones, queda aprobado también en particular.

El señor VALDÉS (Presidente).- Disponemos aún de algunos minutos para tratar otras materias.

Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

Boletín N°569-01

NORMAS SOBRE PROTECCIÓN AGRÍCOLA. TRÁMITE A COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, figura con el número 3, entre los asuntos pendientes, un proyecto que establece normas sobre protección agrícola. Al respecto, distinguidas señoras Senadoras y Honorables colegas, de distintos partidos, han manifestado su preocupación ante el hecho de que se configure un delito y se disponga una sanción por la falsedad en la declaración jurada que emitan determinadas personas. Y se estima que ello podría importar un elemento contradictorio con cierta tendencia que se ha revisado en la Comisión de Constitución y Legislación, en orden a evitar la

configuración de delitos que pudieren no ir en la línea de las concepciones penales que se han estado aplicando.

En consecuencia, y en el ánimo de despachar un proyecto que es iniciativa de Honorables colegas que nos merecen el máximo respeto, y que fue aprobado por la Comisión de Agricultura, sugiero recabar el acuerdo de la Sala para que sea enviado a la Comisión de Constitución -que es la que ha estado estudiando cada uno de estos temas-, a fin de que ésta analice la norma y se pronuncie respecto de la configuración del delito que allí se establece.

El señor PIÑERA.- ¡Prestaríamos nuestro acuerdo, señor Presidente, siempre que también lo hagan las bancadas del Partido Socialista y del Partido por la Democracia...!

El señor DÍAZ.- Tengo mucha estima por el Honorable señor Piñera, pero Su Señoría se ausenta con mucha frecuencia y por largas temporadas, y nadie le echa una "talla" en tales circunstancias. Por lo tanto, creo que debe retirar el chiste.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, como mi proposición requiere el acuerdo unánime de la Sala, solicito a la Mesa que proceda a recabarlo.

El señor VALDÉS (Presidente).- En realidad, la sanción que se plantea merece un segundo análisis.

¿Habría acuerdo para enviar este proyecto a la Comisión de Constitución?

Acordado.

El señor PRAT.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor PRAT.- Señor Presidente, quiero hacer una proposición.

Durante la lectura de la Cuenta se informó que la Cámara dio su aprobación al proyecto que regula los contratos de exportación de productos hortofrutícolas. Se resolvió enviarlo a la Comisión de Agricultura. Sugiero que, por implicar enmiendas al Código de Comercio, pase también a la Comisión de Constitución, por ser ésta una materia propia de ella.

El señor HORMAZÁBAL.- También lo sería de la de Economía.

Tengo el mayor interés en el examen del asunto, pero, como no he visto en detalle el proyecto, no podría en este momento emitir una opinión en nombre de mi Comité. Por ello, pido a mi Honorable colega replantear su proposición en la próxima sesión. En ese sentido daríamos nuestro acuerdo, pero debo hacer previamente las consultas del caso.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay un proyecto semejante a éste y que fue informado por la Comisión de Economía.

El señor PRAT.- Tal iniciativa se refiere a la certificación de calidad de la fruta de exportación, es estudiada por las Comisiones unidas de Economía y de Agricultura, y se está tramitando.

El señor HORMAZÁBAL.- El proyecto mencionado primero por el Honorable señor Prat es muy importante. Me consta que es así por estar al tanto de los aspectos globales del asunto, pero no estaría en condiciones de aprobar hoy día una petición de tal naturaleza. Por lo tanto, nos atenderíamos a la resolución establecida en la Cuenta. Sin embargo, los demócratacristianos estaríamos de acuerdo en que Su Señoría planteara el tema en la próxima sesión, salvando el aspecto reglamentario de que respecto de las materias de la Cuenta hay que opinar en la sesión pertinente. De ese modo podríamos estudiar el tema y considerar la solicitud de nuestro Honorable colega.

El señor VALDÉS (Presidente).- La petición consiste en no tratarlo mañana, sino que enviarlo...

El señor PRAT.- No, señor Presidente. El proyecto no ha pasado por ninguna Comisión. Y hoy se resolvió enviarlo a la Comisión de Agricultura. Mi proposición es que vaya también a la de Constitución, ya sea en forma conjunta o diferida.

El señor HORMAZÁBAL.- Insisto en que se deje pendiente la petición del señor Senador, porque deberemos revisar los antecedentes del caso.

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, queda pendiente la petición del Honorable señor Prat.

De hecho, disponemos aún de algunos minutos y...

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un Convenio de Cooperación Turística suscrito con México, aprobado por la Cámara de Diputados y que, por unanimidad, la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado recomienda también aprobar. Es un acuerdo tendiente a fomentar el turismo con ese país, a dar facilidades, para abrir oficinas, etcétera, por lo que podríamos proceder a su despacho.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo en tal sentido?

Acordado.

Boletín N°1155-10

CONVENIO DE COOPERACIÓN TURÍSTICA CON MÉXICO

El señor VALDÉS (Presidente).- De conformidad con el acuerdo anterior, corresponde tratar el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio de Cooperación Turística suscrito con México,

en Santiago, el 14 de octubre de 1993, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 9a, en 5 de julio de 1994.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 35a, en 14 de septiembre de 1994.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular, a la vez, el proyecto de acuerdo.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

-Se aprueba en general y particular.

ASUNTOS SUSPENDIDOS DE TRAMITACIÓN

El señor VALDÉS (Presidente).- Deseo hacer presente que, por acuerdos adoptados por la Sala o los Comités, hay algunas materias suspendidas de tramitación. Por ejemplo, una de ellas se refiere al proyecto de acuerdo que aprueba la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad, ilícitas, de bienes culturales, adoptada por la UNESCO, y que suscitó dudas constitucionales.

Tales iniciativas, según el criterio de la Mesa, no deberían quedar indefinidamente en la situación en que se hallan, porque figuran como pendientes. Si el Senado y la Comisión correspondiente tienen claramente definida su inconstitucionalidad, deben ser devueltas al Gobierno, o se avisa a éste que las vamos a rechazar.

Hay otra, referente a la vigencia de las tarifas de las empresas de telecomunicaciones, que fue informada negativamente por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones. Hablé hoy día con el Ministro del ramo, y será retirada de esta Corporación.

Asimismo, hay un proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Turismo entre los Gobiernos de Chile y de Francia, y que se resolvió no tratar, por no haber reciprocidad. Personalmente, por esta misma razón, creo que, o se retira, o se rechaza, pero no cabe tenerlo suspendido de tramitación. Soy partidario de rechazarlo. Los franceses entran con visa, y un Senador de la República no puede entrar sin visa a Francia. Entonces, es preferible rechazarlo porque las relaciones internacionales deben ser claras, y si el Senado tiene que pronunciarse, que lo haga, con todo respeto a la nación gala.

Si le parece a la Sala, lo rechazamos.

El señor HORMAZÁBAL.- Pongámoslo en tabla, para discutirlo en su oportunidad, y no lo rechazemos sobre...

El señor ALESSANDRI.- Entiendo que no hay informe sobre ese proyecto, justamente porque, según la costumbre de la Comisión de Relaciones Exteriores, nunca hay rechazo en estos casos, sino que tales iniciativas se dejan por ahí para que...

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay un informe negativo en la materia.

El señor ALESSANDRI.- ¡No me acordaba!

El señor VALDÉS (Presidente).-- El asunto se puso en tabla el 23 de julio de 1992 y se suspendió su tramitación. Ello ha durado más de dos años, por lo tanto.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Debe ser enviado a archivo.

El señor VALDÉS (Presidente).- No se puede mandar a archivo. El proyecto de acuerdo fue aprobado por la Cámara.

El señor HORMAZÁBAL.- Pongámoslo en tabla, señor Presidente, para la próxima sesión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay, en seguida, un proyecto que crea el Sistema Nacional de Certificación de Conformidad de las Exportaciones. Pero he oído que habrá una nueva iniciativa sobre la materia, que ha sido estudiada por los exportadores, y respecto de la cual ha habido bastante publicidad.

En consecuencia, se dejaría pendiente, para ser estudiado juntamente...

El señor PRAT.- ¿Su Señoría se refiere al que fue rechazado por la Comisión?

El señor VALDÉS (Presidente).- La tramitación se suspendió. Tiene informe negativo.

El señor PRAT.- Ese proyecto no tiene más de un año.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quedó en tabla el 8 de septiembre de 1993.

El señor PRAT.- No sería posible mandarlo a archivo.

El señor HORMAZÁBAL.- Incluyámoslo en la tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Lo pondríamos en tabla.

El señor HORMAZÁBAL.- Yo pertenezco al voto de minoría, respecto de esa iniciativa, pero quiero que el Senado se pronuncie y espero que mis Honorables colegas que conformaron la mayoría pudieran recapacitar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero decir al señor Senador que he sido informado -no por ser exportador, sino sólo un interesado en el tema- de que hay un acuerdo, en principio, entre las autoridades de Gobierno y los organismos de exportación de productos agrícolas para establecer, de consuno, un sistema de control de calidad, medidas y otros rubros. Si es así, dejaremos pendiente la cuestión hasta conocer tal acuerdo, y, si éste se traduce en una iniciativa, la estudiaremos.

Por haber llegado la hora de término, se levanta la sesión.

-Se levantó a los 20:3.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción